

Mercedes, 15 de enero de 1985

ARINSA

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
MONTEVIDEO

La Mesa de Concertación de Soriano, tal como lo expresara en nota dirigida a esa Comisión en 28.12.84, considera a ARINSA como una empresa cuya reactivación es de importancia prioritaria para devolverle a nuestro Departamento la ocupación de su fuerza de trabajo hoy, gravemente disminuida.

A efectos de que esa Comisión estudie una fórmula viable para la puesta en marcha del Ingenio, nos complacemos en hacer llegar a Uds. los datos y diversas apreciaciones que ayuden a encontrar una solución de vital trascendencia para nuestra zona. Es de destacar que el Directorio de ARINSA, con el que esta Mesa ha mantenido fluido contacto, estaría dispuesto a aceptar una solución que permitiera una efectiva reactivación de la planta, tanto por parte de terceros, como con participación suya.-

ASPECTO TECNICO

De acuerdo a lo conversado con el Gerente, en ejercicio de la Empresa, Sr. Hector Chilibroste, la última prospección técnica se realizó hace poco más de un año, en ocasión de la conversación entablada con AMESA, para la venta del Ingenio, que no llegara a concretarse con esa firma.

En esa ocasión, los Ings. Ortega y Echebarne, elaboraron un informe que entregaron a AMESA y expresaron al Señor Chilibroste que no habían detectado un deterioro importante en las instalaciones / ni en las maquinarias.

El mantenimiento que se ha efectuado con posterioridad al cierre ha permitido una adecuada conservación, la que, conjuntamente con la limpieza a fondo que fuera practicada posteriormente, hacen suponer que no existe un deterioro de consideración en el momento actual.

El Sr. Chilibroste considera que la puesta en marcha insumiría un gasto apenas un poco mayor del que supone el mantenimiento. Hace una evaluación entre 300 a 400.000 U\$S para posibilitar la puesta en funcionamiento de la fábrica.

ASPECTO CONTABLE

El último balance fué realizado en abril de 1982, al cierre //

PASA A LA META...///

///...

del correspondiente Ejercicio Anual, según documentación que se adjunta. No se realizaron balances con posterioridad por no haber tenido actividad la empresa, lo que no ha hecho cambiar la situación económica de la misma.

El aumento del pasivo en los últimos ejercicios debe evaluarse por concepto de reajustes, recargos, intereses con la DGSS y la DGI.-

La deuda con estos organismos al cierre del Ejercicio 1982 era de aproximadamente N\$ 7,000.000.00

ARINSA mantiene su deuda con el personal, aproximadamente de unos N\$ 6.000.000.00, la que continúa creciendo, estando tramitándose la acción judicial correspondiente.-

Existe una deuda de aproximadamente unos N\$ 5,000.000.00 con el Banco del Litoral, la que actualmente ha sido trasladada al Banco Central, quien habría expresado su voluntad negociadora.

La deuda más importante es la que ARINSA tiene con el Banco de la República, la que ha sido ultimamente situada en una suma de US\$ 8.500.000.00 .-

Aún existe una deuda con los productores situada en los N\$ // 1.200.000.00 .- Por otra parte los productores adeudan al Ingenio una suma del orden de los N\$ 5.000.000.00, de los cuales solo unos N\$ 2.000.000.00 están documentados y los restantes en // cuenta corriente, aunque es necesario dejar establecido que al // cierre del Ejercicio 82 ya existía una previsión de un 50 % como incobrable.-

ASPECTO POLITICO

Según lo afirmábamos en nuestra nota del 28.12.84., el fondo del problema ARINSA es político, y es, en el manejo de la política azucarera y en la actitud de las autoridades del gobierno hacia el Directorio de ARINSA, donde deben de buscarse las razones fundamentales de la actual paralización del Ingenio.-

En el informe adjunto pueden encontrarse una detallada reseña de las sucesivas etapas en las que los problemas reales fueron a gravados por dificultades interpuestas, derivadas de la mala voluntad manifiesta de las autoridades (SEPLACODI, BROU, REGION / MILITAR Nº 2, etc.).-

Ellas fueron las que impidieron al Directorio de ARINSA, concretar fórmulas que permitieran un desarrollo normal de las ges-

tiones.

Estas dificultades culminan con la negativa interpuesta por SE-PLACODI A LA REACTIVACIÓN DEL INGENIO ENCARADA POR ANCAP, según / la solúicitud planteada en tal sentido por el Directorio de ARINSA en 1981.- Es de destacar que el estudio técnico realizado por AN-CAD, aconsejaba pa incorporación de ARINSA al Ente.

Sin embargo, y sin las correspondientes razones, esa incorpora-ción fué desechada, al igual que lo había sido unos años antes la creación de una Sociedad Mixta, sin que en aquella oportunidad // tampoco mediara explicación alguna.-

Es de hacer notar que en el momento actual existe una disposie/ción favorable al logro de caminos adecuados para la reactivación por parte del BROU, quién había sido el causante directo de la paralización del Ingenio, en 1981, al suspender sorpresivamente los préstamos correspondientes para la siembra, después de haber con-sentido en otorgar los mismos y cuando la tierra estaba preparada y se habían realizado todas las tareas de laboreo y abonado, con los consiguientes gastos e importantes inveersiones, lo que, ante la actitud del BROU, impidió encarar ninguna solución rentable.

Esperando un pronto diligenciamiento de este vital asunto para el departamento de Soriano, entendemos que los elementos que se / adjuntan al igual que la información proporcionada pueden serles útiles para encontrar las bases de una posible solución.

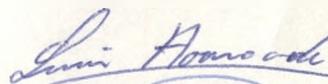
Agradeciendo el trato prioritario de ésta, nos reiteramos de / Uds. muy attos., y quedamos a las órdenes para evacuar toda la información que sea necesaria.-

PARTIDO COLORADO

PARTIDO NACIONAL

FRENTE AMPLIO

UNION CIVICA



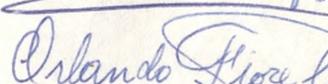
LUIS HOURCADE



OSCAR T. VILLALBA



ELISA L. de JUAN



ORLANDO FIORELLI

Mercedes, 14 de enero de 1985

Comisión Nacional Programática
MONTEVIDEO

La Mesa de Concertación de Soriano, tal como lo expresara en nota dirigida a esa Comisión el 28/XII ppdo., considera a ARINSA como una empresa cuya reactivación es de importancia prioritaria, dada la amplitud de su gestión, para devolver a Soriano la ocupación de su fuerza de trabajo, hoy gravemente disminuida.

A efectos de que esa Comisión estudie una fórmula viable de puesta en marcha del Ingenio, nos complacemos en hacer llegar a Vds. datos y apreciaciones que den pie a una solución de vital trascendencia para nuestra zona. Es de destacar que el Directorio de ARINSA, con el que esta Mesa ha mantenido fluido contacto, estaría dispuesto a aceptar soluciones que permitieran efectivamente la reactivación, tanto por parte de terceros, como con participación suya.

ASPECTO TECNICO

De acuerdo a lo conversado con el Gerente en ejercicio de la empresa, Sr. Héctor Chilibroste, la última prospección técnica se realizó hace poco más de un año, en ocasión de las conversaciones entabladas con AMESA para la compra del Ingenio, no concretada por esta firma.

En esa ocasión, los ingenieros Ortega y Etchebarne elaboraron un informe que entregaron a AMESA y expresaron al Sr. Chilibroste que no se detectaba deterioro en las instalaciones ni en la maquinaria.

Se pusieron calentadores para evitar la acumulación de humedad. Los calentadores funcionan permanentemente, salvo en momentos de alta temperatura ambiente.

La central energética está completa.

Las calderas no presentan corrosión.

Los secaderos de pellets se encuentran en buen estado.

Se realizaron reparaciones únicamente en la parte eléctrica.

Hace falta renovar ladrillos refractarios en los hornos, como es rutinario entre una zafra y otra.

Se realizó una limpieza bastante a fondo.

No hay razones para suponer que exista mayor deterioro en el momento actual.

Se cuenta con un importante stock de repuestos.

El Sr. Chilibroste considera que la puesta en marcha incurriría un gasto apenas un poco mayor del que supone el mantenimiento. Hace una evaluación de 300 a 400.000 US\$, el gasto que significaría poner la fábrica en movimiento.

Hemos realizado gestiones para obtener el informe técnico mencionado, que es el más actual. Se puso asimismo a nuestra disposición el extenso inventario donde constan todos los bienes muebles, herramientas, etc., atinentes a la fábrica.

ASPECTO CONTABLE

El último balance fue realizado en abril de 1982, según documentación que se adjunta. No se realizaron balances con posterioridad, ni tuvo actividad la empresa que pudiera modificar la situación financiera de la misma.

El aumento del pasivo en los últimos ejercicios debe evaluarse por reajustes, recargo de intereses y deuda con DGI y DGS.

No hay deudas con proveedores salvo dos: con COMATEL, a la que se ofreció devolverle la centralita instalada, y con Pierro Vignoli.

Deuda con el Estado, DGI y DGS, a abril del 82, sin multas ni recargos era de \$7.000.000.

Deuda con el personal por despidos y otros, ha dado lugar a acciones judiciales, actualmente en curso. Su monto es importante y crece con el costo de vida. (Se estima en \$6.000.000).

Deuda con el Banco Litoral, se encuentra actualmente en el Banco Central, y existiría voluntad negociadora por parte de las autoridades, pero no se ha realizado gestión concreta en tal sentido. Su monto actual sería de \$5.000.000.

La deuda más importante es la que se contrajo con el Banco de la República, evaluada actualmente en \$38.500.000.

Existe también una deuda con los productores de unos \$1.200.000.

Por otra parte, los productores deben a ARINSA por valor de \$2.000.000 documentados y \$2.500.000 en cuenta corriente. Al cerrarse la fábrica ya había una previsión de un 50 % como incobrable.

ASPECTO POLITICO

Según lo afirmábamos en nuestra nota del 28/XII, el fondo del problema ARINSA es político, y es en el manejo de la política azucarera y en la actitud de las autoridades de gobierno hacia el Directorio donde deben buscarse las razones fundamentales de la actual paralización del Ingenio.

En el informe adjunto puede encontrarse una detallada reseña de las sucesivas etapas en las que los problemas reales fueron agravados por dificultades interpuestas, derivadas de la mala voluntad manifiesta de las autoridades de gobierno (SEPLACODI, BROU, Región Militar No.2). Ellas impidieron al Directorio de ARINSA, concretar fórmulas que permitieran un desarrollo normal de su gestión.

Estas dificultades culminan con la negativa interpuesta por SEPLACODI a la reactivación encarada por ANCAP, según solicitud planteada en tal sentido por el Directorio de ARINSA en 1981. Ello a pesar de que el estudio técnico realizado por ANCAP aconsejaba la incorporación de ARINSA al Ente. Esa incorporación fue desechada, como lo había sido años antes la creación de una Sociedad Mixta, sin que mediara explicación alguna.

Es de hacer notar que en el momento actual existe una disposición favorable al logro de caminos adecuados para la reactivación por parte del BROU, quien había sido el causante inmediato de la paralización del Ingenio en 1981, al suspender sorpresivamente los préstamos para la siembra cuando estaba la tierra preparada, con el abono en el campo, lo que impidió encarar solución rentable alguna.

Manteniéndonos a las órdenes de esa Comisión para todo suplemento de información, esperamos que estos elementos puedan ser de utilidad y brinden bases para encarar soluciones viables.

Partido Colorado:

Partido Nacional:

Frente Amplio :

Unión Cívica :

AZUCARERA DEL RIO NEGRO S.A.
ESTADO DE SITUACION AL 30.4.82

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE

Disponibilidades

Caja	29.916,43	
Bancos	<u>(1.193,56)</u>	28.722,87

Créditos per Ventas

Deudores simples de plaza	1:405.255,99	
Documentos a cobrar	2:087.269,28	
Cheques diferidos	50.000,00	
Previsión para Incobrables	<u>(2:560.042,05)</u>	982.683,22

Otros Créditos

Plantadores	2:458.653,20	
Deudas del Personal	431.617,49	
Adelantos a Proveedores	11.852,06	
Créditos Diversos	461.723,69	
Previsión para Incobrables	<u>(1:278.171,52)</u>	2:085.674,92

Bienes de Cambio

Productos terminados	78.527,79	
Productos en procesos	52.873,65	
Materiales y suministros	3:677.672,59	
Existencias agrícolas	2:549.719,58	
Importaciones en grámite	<u>76.383,96</u>	6:435.177,57

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 9:532.058,58

ACTIVO NO CORRIENTE

Bienes de cambio no corrientes

Almacén, repuestos y envases	<u>7:649.476,47</u>	7:649.476,47
------------------------------	---------------------	--------------

Bienes de Uso

Valores originales revaluados	477:073.561,87	
Amortizaciones acumuladas	<u>(214:319.414,17)</u>	262:754.147,70

Intangibles

Marcas	<u>1,00</u>	<u>1,00</u>
--------	-------------	-------------

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 270.403.625,17

TOTAL ACTIVO 279:935.683,75

CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS

3:007.171,00

AZUCARERA DEL RIO NEGRO S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 30.4.82

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE

Disponibilidades

Caja	29.916,43	
Bancos	<u>(1.193,56)</u>	28.722,87

Créditos por Ventas

Deudores simples de plaza	1:405.255,99	
Documentos a cobrar	2:087.269,28	
Cheques diferidos	50.000,00	
Previsión para Incobrables	<u>(2:560.042,05)</u>	982.483,22

Otros Créditos

Plantadores	2:458.653,20	
Deudas del Personal	431.617,49	
Adelantos a Proveedores	11.852,06	
Créditos Diversos	461.723,69	
Previsión para Incobrables	<u>(1:278.171,52)</u>	2:085.674,92

Bienes de Cambio

Productos terminados	78.527,79	
Productos en procesos	52.873,65	
Materiales y suministros	3:677.672,59	
Existencias agrícolas	2:549.719,58	
Importaciones en grámite	<u>76.383,96</u>	6:435.177,57

	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	9:532.058,58
--	-------------------------------	---------------------

ACTIVO NO CORRIENTE

Bienes de cambio no corrientes

Almacén, repuestos y envases	<u>7:649.476,47</u>	7:649.476,47
------------------------------	---------------------	--------------

Bienes de Uso

Valores originales revaluados	477:073.561,87	
Amortizaciones acumuladas	<u>(214:319.414,17)</u>	262:754.147,70

Intangibles

Marcas	. <u>1,00</u>	<u>1,00</u>
--------	---------------	-------------

	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	270.403.625,17
--	----------------------------------	-----------------------

	TOTAL ACTIVO	279:935.683,75
--	---------------------	-----------------------

CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS

3:007.171,00

AZUCARERA DEL RIO NEGRO S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 30.4.82

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO CORRIENTE

Deudas Financieras

Préstamos bancarios

214.012.344,87

Deudas Comerciales

Plantadores 1:347.477,30
Proveedores de plaza 3:349.982,68
Acreedores por importaciones 575.339,38
Documentos a pagar 732.973,00

6:005.772,36

Deudas Diversas

Acreedores por cargas sociales 9:242.807,24
Aguinaldos, salarios, licenc.desp. 4:563.798,73
Acreedores fiscales 13:934.278,95
Sueldos y jornales a pagar 203.739,64
Otras deudas & 820.287,79

28:764.911,95

Previsiones

Previsiones

18.000,00

TOTAL PASIVO CORRIENTE

248:801.029,18

PATRIMONIO

Capital Social

Capital Integrado 1:970.003,00
Capital Integrado Fundador 29.997,00

2:000.000,00

Ajustes al Patrimonio

Revalúos de repuestos y materiales 1:622.520,35
Revalúos de activo fijo 230:256.317,71

231:878.838,06

Reservas

Reservas voluntarias libres

812.822,10

Resultados acumulados

Resultados ejercicios anteriores (122:486.208,56)
Resultados del ejercicio (81:070.797,03)

(203:557.005,59)

TOTAL PATRIMONIO NETO

31:134.654,57

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO

279:935.683,75

CUENTAS DE ORDEN Y CONTIGENCIAS

3:007.171,00



FABRICA. ADMINISTRACION Y VENTAS: MERCEDES - URUGUAY
CASILLA DE CORREO 854 - TEL. 3464-65-66 - DIR. TEL. ARINSA
EN MONTEVIDEO: OFICINAS: RINCON 468. ESC. 75 Y 76 - TEL. 91 25 00 - VENTAS: AVDA. AGRACIADA 1858 - TEL. 98 27 16 - 91 01 57

Mercedes, 19 de octubre de 1978

Señor Comandante
General Juan José Méndez
DIVISION EJERCITO II
Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos permitimos anexar a la presente un documentado análisis de la situación de ARINSA y sus causas.

Vivamente preocupados sobre las consecuencias que de aquella pudieran derivarse, y conscientes del compromiso que nos motivara al promover su fundación: brindar a la zona fuentes de trabajo, hemos incluido algunas sugerencias que apreciaríamos merecieran su análisis.

Agradeciendo la preocupación e interés de ese Comando Divisionario sobre el particular, le saludamos con toda consideración.

Oscar Martínez Arana
Secretario

Juan Alberto Besozzi
Vice-Presidente

Raúl Martínez Imas
Director

Antonio Calcagno
Director

Jorge Méndez
Director

Rosa María Symonds de Chilibroste
Director

Manuel Urdangarín
Director

GE:667
Adj.

ARINSA A LA OPINION PUBLICA

En atención a la trascendencia que ha cobrado la situación actual de la Empresa -trascendencia que, aún cuando tal vez se justifique por su importante gravitación económica, excede sin duda el ámbito en que normalmente debe debatirse un problema estrictamente empresarial- el Directorio de ARINSA entiende su deber y su derecho informar acerca de los hechos que han originado tal situación.

La información que se desarrolla seguidamente apunta a clarificar las verdaderas causas del problema que se vive y a resaltar su incidencia definitiva sobre la economía de la Empresa, desechando por absolutamente no significativos aquellos elementos meramente anecdóticos que, basados en hechos inexistentes y dictados por móviles que se prefiere ignorar, tan desaprensivamente ha manejado la opinión pública en los últimos tiempos.

I. Evolución económico-financiera

1. ARINSA se gestó, constituyó e instaló su planta industrial bajo el régimen de la Ley 11.448 (Ley Azucarera) y respondiendo a un llamado del Poder Ejecutivo. Las condiciones de aprovisionamiento obtenidas en su momento del proveedor externo fueron excepcionales y se tradujeron en resumen en:
 - a) Una inversión total del orden de u\$s 13:000.000 para un bien con un valor de mercado de u\$s 24:000.000
 - b) Un endeudamiento original de u\$s 12:050.000 con un régimen de pago anual constante, incluidos intereses, de u\$s 1:559.000 en diciembre de 1971 y diciembre de 1974, y de u\$s 1:015.000 entre diciembre de 1974 y junio de 1979.
 - c) Una tasa de intereses del 6% anual sobre dólares.
2. La Ley Azucarera garantizaba a las Empresas del sector la recuperación del costo y una utilidad razonable, incluyendo en aquel el correspondiente a la amortización de los activos fijos. Este estatuto legal hizo posible el rescate de inversión de toda la industria azucarera preexistente.
3. Desde el mismo momento de realización de la primera zafra de ARINSA, esta garantía legal fue eliminada de hecho, al colocar en la órbita de COPRIN la fijación del precio del azúcar y de la materia prima, y la determinación arbitraria de los costos de producción.
4. La permanente situación crítica que este hecho significó para la industria azucarera en general y para ARINSA en particular, fue expresamente reconocida por el Estado, y por ello, como resultado de pautas establecidas en el Cónclave de San Miguel, se instrumentaron medidas tendientes a resarcir al sector los quebrantos sufridos durante las zafras 1970/71, 1971/72 y 1972/73. Tal resarcimiento significaba para ARINSA, a valores de esos años, un total de N\$ 4:249.103. De este total, que no comprendía

.....//

los intereses sobre su deuda en moneda extranjera, fueron excluidos además los costos de amortización en razón de encontrarse a estudio e: ese entonces la creación de una sociedad de economía mixta, lo que posteriormente no se concreto. Estos costos importaban N\$ 1:510.806 por lo que la deuda finalmente reconocida a favor de la Empresa fue de N\$ 2:783.297 (Decreto 573/975, Artículo 1).

5. La percepción por parte de ARINSA de los fondos a que legalmente tenía derecho en el momento en que debieron legalmente hacerse efectivos, es decir entre los años 1971 y 1974, le hubieran significado un ingreso de u\$s 6:390.079. El desconocimiento de los costos de amortización -que operó solamente en el caso de ARINSA- y la percepción tardía de los montos a que era acreedora (entre setiembre de 1974 y marzo de 1976) significaron un ingreso real, en virtud de la depreciación de la moneda, de u\$s 1:462.104, o sea un quebranto de u\$s 4:927.975.
6. A partir de la zafra 1973/74 se sustituyó el régimen de la Ley 11.448 por otro denominado de "Costo Padrón", que debía funcionar sobre la base de la predeterminación de un costo teórico ideal que cuantificaba y valorizaba los elementos necesarios para producir. Su aplicación -no obstante las seguridades ofrecidas- fue en el mejor de los casos relativa, y el constante retaceo de varios de los rubros que lo integraban o su tardía actualización repercutió en forma altamente negativa sobre la economía empresaria, durante todo el período de vigencia de este régimen. El perjuicio ocasionado a ARINSA durante el referido lapso ascendió a u\$s 5:935.114, de acuerdo con estudios practicados por la Empresa y comunicados en su momento a los organismos competentes.
7. Es fácil comprender que una Empresa a la cual se le infligen quebrantos cercanos a los u\$s 11:000.000, se vea enfrentada a graves problemas financieros e imposibilitada en los hechos de hacer frente a sus compromisos.

Ya en el año 1972, ARINSA había negociado con el proveedor externo una refinanciación de su deuda en condiciones sumamente convenientes, con la sola condición que se obtuvieran fianzas bancarias y/o estatales. La imposibilidad de obtener tales fianzas frustró la negociación, y el apremio del acreedor externo condujo a la firma de los Convenios / / / BROU - ARINSA - BCU, Banco de la Rep. Dem de Alemania - Proveedor. Dicho apremio en ningún momento implicó en nuestro conocimiento, la posibilidad de reexportación de los equipos industriales.
8. Suscripto en circunstancias muy especiales, el Convenio BROU - ARINSA significó para esta no sólo una reducción en los plazos hasta límites que tomaban los pagos absolutamente incompatibles con su capacidad financiera, sino también un sustancial encarecimiento de las tasas, que pasaron del 6% al 12 1/2 % anual. . Es de destacar que, en circunstancias similares otra empresa del sector azucarero obtuvo una refinanciación a 18 años de plazo, mientras que a ARINSA se le otorgó un plazo de sólo cuatro años.

....//

9. Creemos necesario enfatizar acá que, a pesar de las pérdidas que derivaron de los hechos descriptos precedentemente, el solo hecho de trabajar a pleno durante dos zafros (1974/75 y 1975/76) permitió mantener entonces prácticamente al día el Convenio con el BROU. En el período se pago al BROU el equivalente a u\$s 5:845.246,94 de los cuales u\$s 4:131.181,46 sobre cuotas e intereses de Convenio y u\$s 1:714.065,48 sobre crédito industrial original para implantación de activos, y sus intereses.

En igual período se solicitó autorización para exportar 10.000 toneladas de azúcar innecesarias para el abastecimiento interno al precio de u\$s550 la tonelada, con nuyo producido se hubiera acelerado el repago, sin obtener pronunciamiento.

10. A todos los factores negativos enumerados, debe agregarse la necesidad planteada a partir de la zafra 1976/77 de regular las producciones a fin de evitar la creación de saldos exportables frente a un mercado externo que opera a precios de dumping, el fracaso de la campaña 1976/77 por factores climáticos y la progresiva reducción de las áreas de siembra como consecuencia de la retracción de los productores.
11. Resulta sin duda interesante destacar que luego de once años de actividad en cuyo transcurso la empresa consolidó muy importantes estructuras agrícolas y mantuvo y aun elevó la eficiencia de sus equipos industriales - todo lo cual requirió fuertes inversiones - su deuda actual con el BROU, del orden de los U\$S 8:500.000 es claramente inferior, a valores constantes, a aquel pasivo original de U\$S 12:050.000.

II) Dirección y Administración

1. Los hechos que dejamos enumerados obligaron a la dirección de ARINSA a encarar prioritariamente la solución de los múltiples problemas que de ellos se derivaron, dentro del escaso margen que otorgaba la regulación ejercida por el Estado sobre la actividad azucarera.

En tal sentido, en innumerables presentaciones ante los organismos competentes se alertó a su debido momento acerca de la situación de la Empresa y sus posibles derivaciones, de las que no se excluía la actualmente planteada. Desgraciadamente, ARINSA nunca fue escuchada.

2. Más fortuna parecen haber tenido quienes, ajenos a la Empresa e ignorantes de los mecanismos y requerimientos de su funcionamiento, levantaron sus voces para hablar de incapacidad, desquicio administrativo, despilfarro y otras falacias de larga y lamentable enumeración.
3. Sobre este punto la dirección de ARINSA cree necesario señalar lo siguiente:

- En 1974, por indicación del Comando de la División de Ejército II, el Directorio de ARINSA designó para cumplir funciones de administrador de la Empresa al Sr. Coronel Gastón Dibarboure. En su gestión en dicho cargo que se prolongó por varios meses el Sr. Coronel Dibarboure contó con la colaboración del Cr. Julio Sismendi y del Sr. Atilio Caffera Lanza

Los juicios formulados tanto por el Sr. Administrador como por sus colaboradores acerca de la organización administrativa de ARINSA fueron altamente positivos.

- En el año 1979, y en el transcurso de negociaciones con posibles inversores externos, la Empresa fue analizada en sus aspectos técnicos y administrativos por Asesores en inversiones, designados por aquellos. En declaraciones formuladas a un medio local, el Dr. Raúl Peyceré, uno de dichos asesores, al ser interrogado sobre el control administrativo manifestó textualmente: "Quedé sorprendido del buen control administrativo de la Empresa. Es un alto nivel". (Diario Acción de Mercedes, 3.06.1979).

- En repetidas oportunidades se solicitó al BROU la designación de un veedor que fiscalizara e informara acerca de la dirección y administración de la empresa. Aparentemente el BROU no lo consideró necesario, o juzgó que contaba con otros medios idóneos para formar concepto sobre el tema.

¿Dónde está entonces, cabe preguntarse, el tan mentado desquicio administrativo? ¿Qué origen tienen los agravios gratuitos que a muy diverso nivel se infieren a la Empresa?

4. La misma debilidad financiera de ARINSA que, por las causas expuestas ha constituido un problema prácticamente endémico a lo largo de su existencia, la ha obligado a recurrir al crédito bancario y comercial en forma permanente. Ante versiones oficiales que se refieren a "la total insolvencia de la firma", creemos del caso señalar que todos aquellos pasivos emergentes del giro normal de su actividad están actualmente cancelados, y que la Empresa se ha consolidado en los ámbitos respectivos un prestigio de buena pagadora, a pesar de ocasionales atrasos comunes sin duda a toda actividad industrial o comercial. A la fecha, asimismo:

- No mantiene con el BROU otra deuda que la proveniente del Convenio del 20 de noviembre de 1974, habiendo cancelado todos los préstamos que aquel le otorgara, en su momento, incluyendo u\$s 4.000.000 para instalación de activos fijos así como los destinados a financiación de cultivos propios y de terceros.

- Ha pagado a sus productores, antes del 30 de abril de 1981, más del 90% del valor de la remolacha de la zafra anterior, originándose el saldo adeudado en reliquidaciones de precio recientemente practicadas en aplicación del régimen que, por acuerdo de las partes, rige para la fijación del valor de la sacarígena.

- Se encuentra al día en el pago de sueldos al personal, habiendo hecho efectivo inclusive el medio aguinaldo correspondiente al presente año.

III) Perspectivas y conclusiones

1. Un reciente comunicado oficial expresa que "será de la exclusiva responsabilidad de sus Directivos que la Empresa ARINSA procure soluciones que le permitan reanudar sus actividades". Tal responsabilidad no ha sido jamás desconocida ni rehuída por los Directores de ARINSA, quienes son hoy más que nunca conscientes de ella.

Nadie que haya tomado contacto, a uno u otro nivel, con la problemática de ARINSA puede honestamente negar la constante preocupación de las autoridades de la Empresa por encontrar salidas practicables, muchas veces frustradas por causas ajenas a su decisión.

En este contexto se inscriben recientes negociaciones realizadas con ANCAP, cuyo real interés en participar en ARINSA no pudo concretarse por resolución gubernamental, así como los contactos que se mantienen permanentemente con posibles inversores nacionales y del exterior.

2. Alienta conocer ahora la disposición del BROU a acompañar fórmulas que aseguren el funcionamiento adecuado del Ingenio, a pesar del año de actividad perdido, así como la ratificación de la política de autoabastecimiento. Aquella disposición y esta ratificación, en efecto, constituyen sin duda elementos realmente positivos, que han de aproximar el valor venal de los activos de la Empresa a sus valores reales de reposición, superiores hoy a los u\$s 40:000.000, facilitando así cualquier negociación.
3. En consecuencia, el Directorio de ARINSA ha de continuar en la línea ya trazada comprometiendo en ello su mayor esfuerzo, y en la medida en que su acción no se vea imposibilitada por las consecuencias que puedan derivar de las actuaciones iniciadas por el BROU.
4. Finalmente, el Directorio de ARINSA cree necesario ratificar una vez más ante la opinión pública que cuanto ha realizado hasta el presente y cuanto planea realizar de ahora en más se inspira esencialmente en el propósito de dotar a la zona de fuentes de trabajo. A quienes así no lo entienden, pretendiendo atribuir motivaciones de otro tipo, a quienes calumnian y desprestigian desconociendo la realidad, a quienes autotitulándose defensores del Ingenio no hacen sino aportar su cuota de destrucción, les pedimos que reflexionen sobre lo aquí expuesto en la seguridad de que ello les otorgará una perspectiva mas adecuada para el análisis del desenvolvimiento de la Empresa.

ARINSA ha remitido a distintas reparticiones del Poder Ejecutivo, a los diversos entes a los que le vincula su actividad, especialmente al Banco de la República Oriental del Uruguay, y a la Comandancia de la División Ejército II, planteos de diversa índole - requeridos o no- relacionados muchos de ellos con alguna urgencia específica o con la problemática general del sector y de la empresa en particular.

Es obvio a su vez, que cada uno de los destinatarios haya también producido en cada oportunidad sendos informes sobre los distintos asuntos, habiendo sido escaso el diálogo o un trabajo en coparticipación.

Si bien puede haberse considerado a priori de muy relativo valor el aporte de la empresa a soluciones -necesarias o no- esta se permite poner a consideración, con todo respeto, su problemática, su punto de vista sobre los orígenes de ella y las eventuales salidas.

La característica del trabajo tiende a no distraer en forma excesiva a sus receptores, limitando a lo imprescindible la expresión literaria.

<u>I - PROEMIO</u>	<u>Página</u>
1. Constitución de ARINSA	1
1.1 Condiciones del aprovisionamiento	
1.2 Seguridades Ley 11.448	
2. Viabilidad económico-financiera	2
3. Funcionamiento del Sistema	3
 <u>II - PROBLEMAS COYUNTURALES</u>	
1. Cese de la base legal	4
2. Pautas de San Miguel	4
3. Reliquidación	4
4. Diferencias resultantes	5
5. Apremio del acreedor externo	5
6. Pautas instrumentadas	5
6.1 Subrogación de acreedor	
6.2 Régimen de Costo Padrón	
7. Programa zafras posteriores	6
8. Pagos realizados	6
9. Excedentes de producción	6
10. Factores de inestabilidad	6
11. Factores de viabilidad	7
 <u>III - SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA (Evolución del Capital de Trabajo)</u>	
Abril/77	
1. Estados de situación Abril/78 y proyectado Abril/79	8
2. Comentarios	9
 <u>IV - ESTRUCTURAS E INFRAESTRUCTURAS</u>	
1. Bienes y organización	10
2. Requerimiento de auditoría	10
3. Estructuras no azucareras	10
4. Fabriles	10
5. Agrícolas	11
6. Administrativas	11
7. Personal	12

<u>V - SOLUCIONES ENCARADAS</u>	<u>Página</u>
1. Base sacarosa	13
1.1 Levaduras proteicas	
1.2 Alcoholes	
2. Soja: Cultivo - industria	13
3. Plantación remolacha	14
4. Inversión externa	14
<u>VI - PROPUESTAS REALIZADAS</u>	
1. Alternativas para la diversificación	15
1.1 Refinanciación largo plazo	
1.2 Refinación de crudo	
2. Parcial por crédito industrial	15
<u>VII - VIABILIDADES</u>	
1. Base gravitación zonal	16
2. Formación Grupo de Trabajo	16
3. Premisa de auditoría	16
4. Lineamientos	16
4.1 Expectativas sobre Mercado Internacional	
4.2 Producción	
4.2.1 Industrial	16
4.2.1.1 Azúcar	
4.2.1.2 Oleaginosos	
4.2.2 Agrícola	17
4.2.2.1 Remolacha	
4.2.2.2 Soja	
4.3 Refinanciación	
4.4 Ajuste de Pasivos	
5. Otras consideraciones	18
5.1 Posición del Directorio	
5.2 Gestión por soluciones	
5.3 Concesiones de contrapartida	
5.4 Beneficio para el Estado	
6. Urgencia de definiciones preliminares	18
<u>VIII - COROLARIO</u>	
.....	19

A N E X O S

1. Evolución y Tendencia del Consumo interno, hasta zafra 1962/63, y Evolución posterior del consumo
 2. Evolución y Tendencia de Precios del Mercado Internacional, hasta zafra 1962/63, y Evolución posterior.
 3. Normas de Liquidación de Costos (hasta Nov/1970) por la Comisión Honoraria del Azúcar.
 4. Decretos 508/974 y 573/975
 5. Reliquidación de la Comisión Honoraria del Azúcar (Período Nov/70 a 1973/74)
 6. Protocolo ARINSA - CAEI de fecha 17 de abril de 1972.
 7. Convenios ARINSA - BROU - CAEI - BCU - DABAG
 8. Correspondencia con Comando División Ejército II (Octubre de 1974)
 9. Evolución Costos y Precios en régimen de Costo Padrón y Efectos de su inadecuación.
 10. Relación equipamiento agrícola
 11. Infome negociaciones sugeridas
 12. Propuestas al exterior.
 13. Propuesta parcial al BROU por Crédito Industrial (2 cartas)
 14. Previsiones sobre Mercado Internacional (La Sucrierie Belge)
 15. Cuantificación de pérdidas por demora en fijación de precios.
 16. Solicitud elevada al BROU.
 17. Cuantificación de PERJUICIOS ECONOMICOS.
 18. Carta al Centro de Industriales Azucareros.
-

I - PROEMIO

En forma suscita -por conocida- se ofrece una visión retrospectiva de la evolución de ARINSA.

1. ARINSA se concibió y constituyó -como fuente ocupacional para la zona-, al amparo de la Ley 11.448, respondiendo a un llamado del Poder Ejecutivo. Su viabilidad económico-financiera resultaba de dos factores:

1.1 Condiciones del aprovisionamiento

Las excepcionales ventajas acordadas por el proveedor externo, con un precio CIF de suministros de u\$s 6:590.000 para 8.000 tons. de equipos, financiado al 6% anual sobre dólares estadounidenses, sin aval bancario ni estatal, con plazo de gracia hasta diciembre de // 1971 y repago en cuotas semestrales desde esa fecha hasta junio de 1979.

Un crédito financiero del mismo proveedor, destinado al montaje, por u\$s 1:460.000 (u\$s 325.000 sin aval bancario, ni estatal, y u\$s 1.135.000 con aval del BROU), con igual período de gracia -hasta / Diciembre de 1971- y reembolso semestral entre la fecha referida y Diciembre de 1974, a la tasa del 12% anual.

Un crédito extraordinario otorgado por el BROU, como contribución al financiamiento de la obra civil por N\$ 987.500.

En suma:

- 1.1.1 Una inversión total del orden de u\$s 13.000.000; para un bien con valor de mercado de u\$s 24.000.000.
- 1.1.2 Un endeudamiento original equivalente a u\$s 12.050.000 y repago externo anual constante entre Diciembre de 1971 - Diciembre de 1974 -incluido el servicio- por u\$s 1.559.416 y entre Diciembre de 1974 y Junio de 1979 por valor de u\$s 1:015.680.
- 1.1.3 Una tasa promedio del 8.1% anual sobre dólares, e inicialmente negativa sobre la moneda nacional.

1.2 Seguridades contenidas en la Ley 11.448 y decretos reglamentarios

Se trataba de inversiones o compromisos de entidad, para producir un artículo de primera necesidad, cuyo precio es fijado oficialmente.

En cualquier otra inversión, hay un albur de riesgo para quien se compromete (costo-precio, producto, mercado).

En esta existió un propósito manifiesto, declarado y legislado de asegurar, a través del precio o del F.E.P.A. (Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar), la recuperación del costo y una utilidad razonable.

¿Cualquier costo y cualquier utilidad? Se fijó para la última la establecida en el artículo 6° del decreto del 22 de febrero de / 1962. En cuanto al primero (costo), antes de ARINSA y CALNU, a / quienes se les retrajo tal normatividad cuando comenzaban a funcionar, aquellos que son de recibo universal por la técnica económico-contable.

Sobre el punto, es necesario hacer algunas precisiones:

1.2.1. Toda empresa rescata en sus costos, y en cada unidad de producto que vende, el valor de su inversión, (llámese amortización). Desde el barman que expende un café, en cuyo precio incluye una cuota parte del valor de su vajilla, hasta quien lanza al mercado el producto de la instalación más sofisticada, cuyo costo va rescatando en el precio de aquél.

Y en cualquier caso el consumo paga el valor de la inversión.

1.2.2. Para la ecuación: Empresa Azucarera, valor ingenio, costo-precio del azúcar, el sistema era exactamente igual. Con la sola diferencia de que en este rubro, ley mediante, el Estado garantizaba su funcionamiento, por ser quien fijaba el precio de la materia prima y del producto final.

1.2.3. Debe tenerse muy en cuenta y hacer la correspondiente distinción, que cuando se habla de amortización "como costo" no nos estamos refiriendo a lo necesario para pagar una deuda (pasivo), sino a lo que la técnica contable (recogida por la fiscal) establece como cuota anual de depreciación de los activos.

Sobre el particular hemos oído con frecuencia confundir los conceptos, por quienes interpretan que ARINSA necesita y pretende rescatar en el costo la amortización de su deuda, cuando que solo ha reclamado percibir la amortización de su activo.

2. Viabilidad económico-financiera de ARINSA

En lo dicho en el numeral anterior debe asentarse la viabilidad de ARINSA. Tanto es ello así que -además del reconocimiento de costos- donde se descartaba el rescate de amortización, sucesivos decretos tuvieron la preocupación de establecer, para todas las empresas y en particular para aquellas cuya autorización se otorgó por decreto de fecha 25 de noviembre de 1965, el porcentaje respectivo de utilidad.

Vale decir:

- 2.1 Que el endeudamiento pudo haber alcanzado niveles críticos de inviabilidad, en cuyo caso hubiera sido imprescindible un mayor capital / propio.

Es muy importante destacar que el sobre valor de las instalaciones de ARINSA, es un beneficio exclusivo de ARINSA, asimilable a una / Reserva de Capital. De ello resultaba que con el sólo rescate de sus amortizaciones de activo y de la utilidad razonable, le fuera posible atender su pasivo.

- 2.2 Que la tendencia de los mercados: del interno en cuanto a consumo, y del externo en cuanto a precio, agregado al cese del comercio de Cuba con Occidente, movió el aliento de Gobierno (decreto 6.02.64), para promover como de "interés nacional" el autoabastecimiento, sin perjuicio de otras motivaciones socio-culturales, (Anexos 1 y 2).

- 2.3 Que las seguridades otorgadas cubrían de un riesgo desmedido que los fundadores no hubieran tomado, al menos en esta industria.

Téngase en cuenta que los fundadores avalaron al acreedor externo por sumas millonarias en dólares

3. Deberá considerarse que el estatuto legal referido hizo posible el rescate de inversión de toda la industria preexistente del sector. Tanto así que, para el caso de costos fijos- incluyendo en estos las amortizaciones- las empresas que funcionaban durante su vigencia se resarcían a través del // F.E.P.A. con independencia del volumen de producción, teniendo solo en / cuenta aquella cuota parte de amortización que correspondía al año respectivo.

Vale decir que, razonando hasta el absurdo, si durante el período de vigencia de la ley (hasta Noviembre de 1970), un ingenio hubiera producido en una zafra sólo 1 kgr. de azúcar, sobre él hubiera volcado sus costos fijos- incluida su amortización anual-, resarcándose contra el F.E.P.A.

En Anexo 3, se presentan con claridad las normas que regularon el período, las producciones que cubrieron, siendo obvio el beneficio obtenido.

II - PROBLEMAS COYUNTURALES

1. Es simple advertir que, *eliminada la garantía legal*, que aseguraba un estatuto de funcionamiento, cuyo riesgo mínimo estaba medido por anticipado, y que no iba más allá del que se diferiera el cobro de alguna / partida contra el F.E.P.A., la industria azucarera general y ARINSA en particular vivieron de crisis en crisis, cuyas repercusiones fueron de distinta índole (Véase "AZUCAR NACIONAL: AUTOABASTECIMIENTO O LIQUIDACION" - Marzo de 1972, y "AZUCAR NACIONAL: UNA PROPUESTA PARA EL AUTOABASTECIMIENTO - 10.10.73").
2. Las pautas de San Miguel fijaron una forma de resarcimiento parcial de las zafras 1970/71 a 1972/73 y Refinación de Crudos hasta 1973/74, instrumentadas en los decretos 508/974 y 573/975 (Anexo 4). Del último - (artículo 1°) - surgen los derechos de las distintas empresas contra el F.E.P.A.:

RAUSA	N\$ 2:756.262,84
AZUCARLITO	N\$ 2:440.316,24
ARINSA	N\$ 2:783.297,43
CALNU	N\$ 4:155.314,25

Cabe agregar que el artículo 5° que autorizaba a la C.H.A. a contratar los préstamos necesarios con el BROU, para atender tales obligaciones, no tuvo andamio.

3. Aún aceptando las liquidaciones practicadas por la C.H.A., para ARINSA (Anexo 5), la percepción en tiempo hubiera equivalido a u\$s 3:625.537.- En cambio, los N\$ 2:783.297,43 aplicados entre Setiembre de 1974 y Marzo de 1976 significaron u\$s 1:462.104.-, representando una pérdida de u\$s 2:163.433.-

A ello, habría que adicionar u\$s 2:764.542,- por concepto de amortizaciones de activo -no liquidada- por cuanto el tratamiento especial a que alude la C.H.A. en informe del anexo (Sociedad de Economía Mixta), no prosperó.

Remitiéndonos a él cabe la precisión de que puede considerarse discutible el no admitir como costo la carga de intereses sobre pasivos de inversión, ya que ella derivaría de la falta de capital. Mas a ninguna industria se le ha discutido o discute que deba excluir de sus costos la amortización de sus activos.

F.E.P.A. - Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar

C.H.A - Comisión Honoraria del Azúcar

Tanto es así que a las restantes empresas azucareras se les ha aceptado lógicamente en sus costos este último concepto.

4. Tal diferencia de u\$s 4:927.975 a favor de ARINSA, de haber operado la ley, o aún la liquidación de la C.H.A., avala la afirmación de su viabilidad económico-financiera, atento al beneficio excepcional del precio de sus instalaciones y de su cronograma de pagos.
5. Corresponde ubicar aquí el apremio del acreedor externo entre el período Diciembre de 1971 (Primer vencimiento) y Noviembre de 1974 (firma de los Convenios BROU - ARINSA - BCU - DABAG - CAEI) Tal apremio derivó de la situación destacada en numerales 1 a 4 precedentes.

En Anexo 6 se transcribe el resultado de las negociaciones entre ARINSA - CAEI, ocurridas entre Febrero - Abril/1972, y la parte medular del Protocolo suscrito el 17 de abril de 1972, del que se extrae la disposición a un refinanciamiento, a la condición de obtener fianzas bancarias y/o estatales.

6. Derivadas de las pautas de San Miguel, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, encaró dos soluciones:
 - 6.1 La subrogación del acreedor externo por el Banco de la República, con repago a aquél sólo mediante compra de mercaderías no tradicionales de difícil colocación externa, y su obligación de abrir Créditos Documentarios por un plus de u\$s 2:000.000.-.

Tales compras se ubicaron entre los años 1974/76, debiendo totalizar un valor de u\$s 11:471.868.

No podrá pasarse por alto el beneficio que tales importes habrán dejado internamente, como la reactivación que se produjo en sectores de la economía que a partir de entonces pasaron a constituirse en pilares de exportaciones no tradicionales que han servido a mitigar la suba del petróleo y la crisis derivada de cierres para nuestro mercado de carnes.

En Anexo 7 se detallan estos instrumentos.

- 6.2 La sustitución del régimen de la ley por otro denominado de "Costo Padrón", con vigencia a partir de la zafra 1973/74, cuyo funcionamiento -no obstante las seguridades ofrecidas- ha sido muy relativo. El sistema estaba concebido sobre producciones a full, predeterminando un costo teórico ideal que cuantificaba y valoraba los elementos necesarios para producir.

Se anexa (8) parte de nota al Comandante de División Ejército II de fecha 10 de octubre de 1974, y de su respuesta de fecha 24 de octubre de 1974.

En Anexo 9 se analiza la Evolución de Costos y Precios por el régimen en cuestión, y la repercusión económica de su defecto de funcionamiento. El déficit anotado, que se estima en u\$s 5:935.114,82.- se ha evaluado, actualizando por índices algunos rubros del Costo Padrón original, llevándolo a las producciones efectivas. Un análisis específico no fue posible realizarlo con el organismo respectivo (COPRIN).

7. Aún cuando la operabilidad de las medidas precitadas se dispusieron para una zafra (1973/74) sobre la que ya era imposible actuar, permitieron / programar con confianza las dos subsiguientes 1974/75 y 1975/76.
8. PROCEDE ENFATIZAR AQUI, QUE AUN CON UN RESARCIMIENTO PARCIAL COMO EL INDICADO EN EL NUMERAL 2 PRECEDENTE, Y PESE A LA PERDIDA QUE SIGNIFICO LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA C.H.A. Y SU FORMA DE PAGO, (NUMERAL 3), EL SOLO HECHO DE TRABAJAR A / FULL DURANTE DOS ZAFRAS, POSIBILITO -ENTONCES- MANTENER PRACTICAMENTE AL DIA EL CONVENIO SUSCRITO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1974, AUN CON SU COMPRESION DE PLAZOS Y ENCARECIMIENTO DEL SERVICIO.

EN EL PERIODO SE PAGO AL B.R.O.U. EL EQUIVALENTE A / / /
u\$s 5:845.246.94.- (u\$s 4:131.181,46.- SOBRE CONVENIO Y SU SERVICIO, Y u\$s 1:714.065,48.- SOBRE CREDITO INDUSTRIAL ORIGINAL PARA INVERSION DE ACTIVO Y SU SERVICIO.).

EN IGUAL PERIODO ARINSA REQUIRIO SE LE AUTORIZARA EXPORTAR / 10.000 TONS. DE AZUCAR, INNECESARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO INTERNO, A u\$s 550.- LA TON., CON CUYO PRODUCIDO HUBIERA ACELERADO EL REPAGO, SIN OBTENER PRONUNCIAMIENTO.
9. Sin embargo los excedentes producidos en la zafra 1975/76 y la depresión del Mercado Externo, determinaron la decisión del Consejo Económico y Social de fecha 31 de marzo de 1976 (comunicado oficial N° 25) que: "Ratifica la meta del autoabastecimiento del consumo de azúcar, resolviéndose que todo excedente que pueda generarse en el futuro deberá ser exportado en condiciones competitivas en el mercado internacional".

Se anota además la merma del consumo y los efectos del contrabando.

Ello obligó a programar -en forma convenida- producciones moderadas por empresa.
10. Los factores negativos que se resumen seguidamente, y que marcan una permanente inestabilidad, inhabilitan a asumir conscientes posiciones de / riesgo.
 - 10.1 La caducidad de la Ley 11.448, que se produjo ya en la primera zafra, y que fuera asegurada para el funcionamiento de ARINSA;

- 10.2 el perjuicio derivado hasta el comienzo del régimen del Costo Padrón;
 - 10.3 la inaplicabilidad de la estructura de el COSTO PADRON y del supuesto de producción a full;
 - 10.4 La puesta en competencia de la industria nacional contra un mercado internacional de dumping; y
 - 10.5 La situación anárquica del sector *-no obstante lo convenido-* con producciones por encima de capacidades por un lado, y ociosidad por otro, con el agregado de la incursión de ANCAP en el mercado interno.
11. Sin embargo, atendiendo a factores socio-económicos, y a un contexto general, seguimos convencidos sobre una viabilidad condicionada de ARINSA, bajo las siguientes bases:
- 11.1 ARINSA puede plantearse el restringir su actividad en el rubro azúcar, aún cuando esta última preocupación no debiera serle exclusiva.
 - 11.2 Su situación económico-financiera, aunque comprometida, en determinadas condiciones no se reputa insuperable.
Desde el punto de vista societario, existen mecanismos -corrientemente aceptados- que a poco que se obtenga una refinanciación que dilate la presión de pasivos y servicio no conducen a su necesaria liquidación.
 - 11.3 En opinión de los analistas del mercado internacional, a partir de la zafra 1978/79 comenzarán a revertirse las tendencias depresivas, en virtud de que las producciones serán inferiores a los consumos. Tales efectos ya han comenzado a anotarse.
 - 11.4 ARINSA posee estructuras e infraestructuras: fabriles, agrícolas, comerciales y administrativas, que no son exclusivamente azucareras, siendo aptas en alto grado para encarar una complementación diversificada.
 - 11.5 Bajo tales bases ha encarado soluciones, ha realizado propuestas y replantea su viabilidad.

1. El cuadro precedente muestra en forma comparativa el cierre de los ejercicios al 30 de abril de 1977, 30 de abril de 1978 y una proyección al 30 de abril de 1979, sólo en lo que atañe a su ACTIVO CORRIENTE y PASIVO CORRIENTE.
2. Se presentan estos ejercicios por tratarse de aquellos en que -como se ha dicho en el capítulo anterior- han actuado con más violencia los factores de deterioro.
3. Los ACTIVOS NO CORRIENTES (entre los que se incluyen deudores morosos, inventarios inmovilizados y ACTIVOS FIJOS), tienen como contrapartida el PASIVO NO CORRIENTE (Convenio con el Banco de la República y Cuentas Patrimoniales).
4. El exceso del valor real del Activo Fijo sobre la deuda de Convenio, ofrece márgenes suficientes de respaldo.
5. Para la proyección al 30 de abril de 1979 se han supuesto, en forma ficta, realizadas todas las producciones excepto las propias agrícolas.
Para el azúcar se ha tomado el precio hoy vigente.
6. Por su parte, en Acreedores Bancarios figura el saldo de la deuda en Crédito Industrial con el BROU, luego de aplicarle las amortizaciones ofrecidas, incrementado en el respectivo servicio.
7. Tratándose, del reflejo de la situación de la empresa, es imprescindible hacer de ella un cuidadoso manejo, por cuya razón no consideramos indicado abundar en lo que es un breve comentario. Tanto la sociedad como su auditoría, se encuentran a disposición para extenderse sobre el particular.

IV - ESTRUCTURAS E INFRAESTRUCTURAS

1. Se reitera lo expresado en relación a los bienes activos y de organización que forman el conglomerado societario. Los primeros figuran cuantificados en sus estados económicos. Los segundos -de valor primordial en toda empresa- constituyen patrimonios intangibles conformados a través del tiempo por la dirección, de acuerdo a las reglas del arte de administrar y gobernar en su ámbito.
2. ARINSA ha enfatizado que tanto sus bienes, como su organización están en condiciones de soportar cualquier análisis crítico. No obstante, la debilidad derivada de su situación económico-financiera ha contribuido a deformar su imagen sobre estos otros constituyentes empresarios, manteniéndose una legítima y reiterada aspiración de que tales bases sean revisadas por terceros como premisa de cualquier viabilidad.

Por tal motivo solicita que organismos especializados del Poder Central, practiquen -a la brevedad- las auditorías pertinentes, en todas las áreas, en el entendido de que concurrirán con una óptica profesional objetiva y sin preconceptos.

Sin alardear de que no se encontrarán defectos propios al quehacer humano, el diagnóstico servirá de apoyo positivo para la futura gestión.

3. Debe repetirse que tales estructuras e infraestructuras, en gran medida no exclusivamente azucareras, son esenciales y básicas para una concomitante actividad que propenda a superar en la diversificación, una crisis coyuntural azucarera, orientándose a otras actividades agroindustriales.
4. En lo fabril destacamos los siguientes bienes:
 - 4.1 Recepción: Con dos balanzas para camiones de 50.000 kg. y 30.000 kg. respectivamente.
 - 4.2 Depósitos:
 1. 2.448 m², 12 mts. de altura, con instalaciones para movimiento de bultos y capacidad de almacenaje de 10.000 tons. estibadas.
 2. 1.512 m², con instalación para movimiento a granel y 5.000 tons. de capacidad.
 - 4.3 Instalación de aducción, filtrado y bombeo de agua del río con una capacidad total de 3.000 m³/hora, y una pileta de almacenamiento de 3.000 m³ de capacidad.

- 4.4 Central de energía con capacidad de producción de 75 Ton/hora de vapor; y generación de energía eléctrica mediante dos turbogrupos de 3.000 kw cada uno y un grupo Diesel de 350 kw.
- 4.5 Tanques de almacenamiento para líquidos: 4 unidades de 2.000 m³ de capacidad cada uno, de chapa de acero, con sus correspondientes instalaciones de recepción, bombeo y calefacción interna.
- 4.6 Horno de secado y planta de pelletizado
1. Secador para pulpa de 2.000 tons/día de remolacha ó 240 Ton/día de forrajes verdes de alto tenor de humedad.
 2. Prensas para pelletizar hasta 300 Ton/día de forrajes secos.
- 4.7 Talleres de mantenimiento y reparación completos conteniendo:
- Taller mecánico y herrería totalmente equipados en máquinas herramientas para tareas de reparación o producción, inclusive en calderería.
 - Carpintería industrial
 - Taller de bobinados
- 4.8 Maquinaria de transporte y elevación
- Una grúa sobre camión para 36 tons. y pluma hasta 42 mts.
 - Una grúa automóbvil para 15 tons. y pluma hasta 25 mts.
 - Dos cargadoras frontales de 0.9 m³ de cuchara, cada una.
- Tales estructuras, no exclusivamente azucareras pueden valorarse en aproximadamente u\$s 5:000.000.

5. En lo agrícola

- 5.1 Equipos -cuya relación se adjunta- por un valor de N\$ 1:700.000.- (anexo 10). Sin otro gravamen que el que les cabe por la prenda del paquete accionario. Con él se ha encarado exitosamente la multiplicación de semilla de soja en 400 hás. y la plantación de remolacha en área similar.
- En la actualidad se implantan 700 hás. para multiplicación de semilla, pudiendo absorber la plantación de 1.000 hás de remolacha.
- 5.2 Un campo de ensayo en aproximadamente 4 hás. para las experimentaciones específicas.
- 5.3 Un departamento de extensión que asiste a 194 agricultores agrupados en siete zonas de influencia del ingenio.

6. En lo administrativo,

un equipamiento moderno con computación centralizada de capacidad aún excedentaria.

-
7. Al conjunto de bienes accede un personal autóctono y de la zona, que en su casi totalidad ha ido elevando su nivel socio-cultural, en la medida en que la empresa le ha ofrecido oportunidades promocionales.

Tal formación los ubica en condiciones de versatilidad inmejorable, para readaptarse a actividades distintas. A ello ha contribuido especialmente la distinta asignación de funciones de zafra e interzafra.

V - SOLUCIONES ENCARADAS

1. Ya en 1976, frente a la eventualidad de medidas restrictivas para el sector, concretadas en 1977, la empresa encaró seriamente el aprovechamiento de la sacarosa sobre dos objetivos:

- 1.1 La elaboración de levaduras de alto contenido proteico, tanto para consumo humano como para forraje.

En esa línea se contactó en Brasil a la firma CONGER que bajo dirección y licencia de VOGELBUSCH (Austria), estaba montando junto a dos ingenios sendas fábricas.

El muy alto costo de la inversión y el mercado aún reducido para producciones masivas, con valores inadecuados para el producto final, hacían desechar la idea.

- 1.2 En la misma oportunidad, atendiendo a que al Ministerio de Economía y Finanzas le interesaba conocer costos de destilación de alcoholes base ingenio, por la incidencia de fletes ociosos sobre producto final, se practicaron contactos con proveedores de equipamiento (DEDINI y CONGER). Con ambos se estudió incluso la fabricación de alcohol anhidro, dada la relevancia que en Brasil tenía el tema, en su programa de sustitución gradual de hidrocarburos.

No obstante la viabilidad de un proyecto tal, se convino por las / empresas privadas conocer la posición de ANCAP. Su Presidente transmitió que el ente en ninguna forma renunciaría al monopolio, y que se opondría a cualquier instalación, por tener suficiente capacidad de proceso. Agregó como axiomático que nadie podría producir en / forma más económica que ANCAP.

Frente a ello la cuestión se dió por liquidada.

En ambas alternativas se consideraba como materia prima tanto a la melaza como a los jugos de la difusión.

2. Excluidas las viabilidades precedentes se incursionó en el campo de la soja, resultando sus posibilidades agrícolas e industriales positivamente favorables.

Era propósito de la Dirección haber presentado ya el año próximo pasado el proyecto respectivo.

No obstante, las dificultades derivadas de su situación azucarera y otros problemas internos hacían temer por el buen fin del proyecto. Se destaca que para él existía disposición de inversores, por la parte considerada necesaria, ubicada en u\$s 1:000.000.

Sin perjuicio de ello y con el Departamento Agrícola de la empresa, se encaró la multiplicación de semilla en 400 hás., por tener tal producción valor autónomo. Al carecer de créditos para el cultivo, se distrajeron recursos que se hubieran aplicado a cancelación de pasivos, / como forma de obtener una mayor rentabilidad.

Pese a su alto costo de servicio se entiende logrado el objetivo, habiéndose ofrecido al Banco de la República el producido de la comercialización.

En esa línea, y con similares perspectivas, se está procediendo a repetir la operación en una superficie de 700 hás..

3. Al igual que lo expresado al final del numeral precedente, y con iguales propósitos de mejor rentabilidad y abaratamiento de costos, se han implantado 400 hás. de remolacha para la próxima zafra.

Las perspectivas en el rubro se estiman igualmente favorables.

4. Sin perjuicio de lo anotado, y ante lo que desde el punto de vista ocupacional se ha considerado solución inadecuada en los contactos internos sugeridos (cierre de planta) -anexo 11-, se han iniciado conversaciones con posibles inversores externos, sobre la base de Memorandums enviados a profesionales vinculados a la Dirección, cuyo texto se adjunta (Anexo 12). Para ellos ya se han recibido algunas respuestas, trasmitiéndose un moderado interés.

VI - PROPUESTAS REALIZADAS

1. ARINSA elevó al Banco de la República dos propuestas alternativas, que pretendían tomar en cuenta la situación del Mercado Interno y las expectativas respecto al externo.

Ambas implicaban requerir un apoyo excepcional, con aprovechamiento y actividad para sus estructuras e infraestructuras, en la medida necesaria para tender a una adicional anexión de otras producciones diversificadas: cultivos propios (soja y remolacha); industrialización de oleaginosos.

- 1.1 Una propuesta requería refinanciación a largo plazo, con período inicial de gracia que amparara la expectativa de reversión del Mercado Internacional, mientras se producían complementaciones.
 - 1.2 La otra, con refinanciación a más corto plazo, que admitiera un mínimo de importación de azúcar crudo que no distorsionara el Mercado Interno, buscando que quienes están operando en dumping en el Mercado Internacional, saldaran los pasivos de ARINSA y los de otras empresas. Esta alternativa podía ampliarse a todo el sector remolachero, para el logro de mayores beneficios inmediatos y en más corto plazo.
2. A su vez ARINSA ha elevado otra propuesta parcial respecto al resto de su endeudamiento con el Banco de la República, acreedor exclusivo. (Anexo 13).

VII - VIABILIDADES

1. ARINSA intenta, como extremo esfuerzo para que se revea su viabilidad -en la que cree-, el mantenimiento y expansión de una fuente de trabajo de indudable gravitación zonal.
2. Aspira a que organismos técnicos competentes, dependientes del Poder Ejecutivo, o delegados de ellos, analicen en coparticipación con representantes de la empresa -de igual nivel- las salidas posibles (Grupo de Trabajo).
3. Como premisa básica, se permite solicitar se practique una auditoría -lo más amplia posible- sobre su organización en todas las áreas.
4. Su propuesta para el Grupo de Trabajo tiende a los siguientes lineamientos:
 - 4.1 Se toma como supuesto básico las expectativas de corto plazo respecto a la situación internacional del rubro azúcar.

Se ofrece en Anexo 14 las conclusiones de la "Confederación Profesional del azúcar y sus derivados", extraídas de la publicación especializada "La sucrerie belge - julio-agosto, 1978".

4.2 Producción

4.2.1 Industrial

1. Analizar si es imprescindible mantener en el rubro azúcar, sólo un nivel de producción mínima, si ello se entendiera inevitable y justo, que permitiera absorber únicamente / aquellos Costos Fijos y Variables financieros.

De esa forma no se molestaría al resto del sector privado o público azucarero, si hay interés especial en no desequilibrar la producción doméstica y prevenir otros deterioros.

2. Propender a la rápida instalación de planta de extracción de aceite. El plazo se ubica entre 14/18 meses.

ARINSA contribuiría a la inversión contratando el uso de instalaciones (estimadas en u\$s 1.300.000) complementando la inversión privada (del orden de u\$s 1.000.000). Percibiría por ello la cuota parte equivalente del paquete accionario de la nueva sociedad.

A su vez vendería a la nueva sociedad servicios: operación de instalaciones, administración, extensión agrícola, aba-

tiendo en alta proporción sus gastos fijos. Ello la pro-
veería de recursos para amortización del pasivo propio.

Se requeriría apoyo oficial para declarar de interés Na-
cional la nueva planta y por avales para la financiación
externa.

4.2.2 Agrícola

1. ARINSA extendería en el rubro azúcar, sus cultivos remo-
lacheros, sustituyendo a agricultores ineficientes por /
defecto cultural o debilidad económica.

Se anota que la empresa, por su corta existencia, y por
avatares propios del sector, no ha podido consolidar un
grupo significativo de agricultores a los que una buena
productividad les permita abatir costos agrícolas y por
ende precios de materia prima. Se mantendría a aquellos
de buen nivel o que están en esa tendencia.

2. ARINSA continuaría con la multiplicación de semilla de
soja, y a través de su departamento de extensión, contra-
taría áreas de cultivo de oleaginosos para su planta in-
dustrial.

Tanto para los cultivos propios remolacheros como sojeros /
le es necesario acceder al financiamiento que se otorga a los
demás productores, de modo de ubicarse en igual nivel de com-
petencia de rentabilidad.

- 4.3 Refinanciación El Grupo de Trabajo consideraría si dentro de la po-
sición de Gobierno de mantener una línea liberal, se debería enten-
der que el tratamiento financiero hacia las distintas empresas debe-
ría ser igualitario. Vale decir que tanto para Créditos Industria-
les, de igual naturaleza, como para los de largo plazo (pasivos de
inversión) debería darse la posibilidad de acuerdos similares.

- 4.4 Ajuste de Pasivos En las dos últimas zafras, la demora en la fija-
ción de precios provocó a la empresa quebrantos fácilmente cuanti-
ficables que se ubican en N\$ 5.833.540.- . Tal cuantificación no
toma en cuenta lo expresado respecto al no funcionamiento del Costo
Padrón, explicitado en II - 6.2

Se desglosan en Anexo 15.

Por estas partidas, habida cuenta de antecedentes en la materia, el
mismo Grupo de Trabajo estudiaría:

4.4.1 Que con cargo al F.E.P.A., y conforme las empresas lo plantearan al Ministerio de Economía y Finanzas y COPRIN, se / reliquiden dichos períodos, aceptando las fechas valor respectivas.

Respecto al resto de aportes que la empresa ha hecho y hará al F.E.P.A., luego de que éste quedara saldado, entiende prudente estudiar por el Grupo de Trabajo:

4.4.2 Se afecten los aportes al F.E.P.A. de su producción, a amortizar sus pasivos, en igual forma que para 4.4.1 "fecha / valor".

5. El programa esbozado es sin perjuicio de:

5.1 Que se mantiene la posición declarada por su actual Directorio respecto al destino que se entienda más conveniente para su paquete accionario, apreciando se interprete su afán como una necesidad de sostener e incrementar fuentes de trabajo agroindustriales para la zona.

5.2 Que se procurará acelerar las gestiones para colocación del paquete accionario, o concreción de fórmulas aceptables para el BROU, resultando necesario se comprenda:

5.2.1 Que es preciso conocer a la brevedad la disposición del Gobierno o del Banco de la República, respecto a condiciones a otorgar o exigir, (Anexo 16).

5.2.2 Que para ese caso deberá entenderse más favorable cualquier transacción sobre una fábrica en marcha, que por una empresa sin actividad.

5.3 Que si dentro de las soluciones de viabilidad, apareciera la necesidad de concesiones que pudieran reputarse como excepcionales, se las tome -entre otros factores- como contrapartida de la sustracción de los soportes básicos de la viabilidad original de la empresa o de los regímenes sustitutivos, cuya repercusión económica se cuantifica en u\$s 10:863.090.- según anexo 17.

5.4 Que en último caso, se aprecia como más beneficioso que entregar a terceros residentes una planta, para que se la detenga, a valores venales de emergencia (parte de su pasivo), la conservación -aún transitoriamente inactiva- por el Estado, con buenas perspectivas de reventa o aún de transformación en el corto plazo, incluso con su participación.

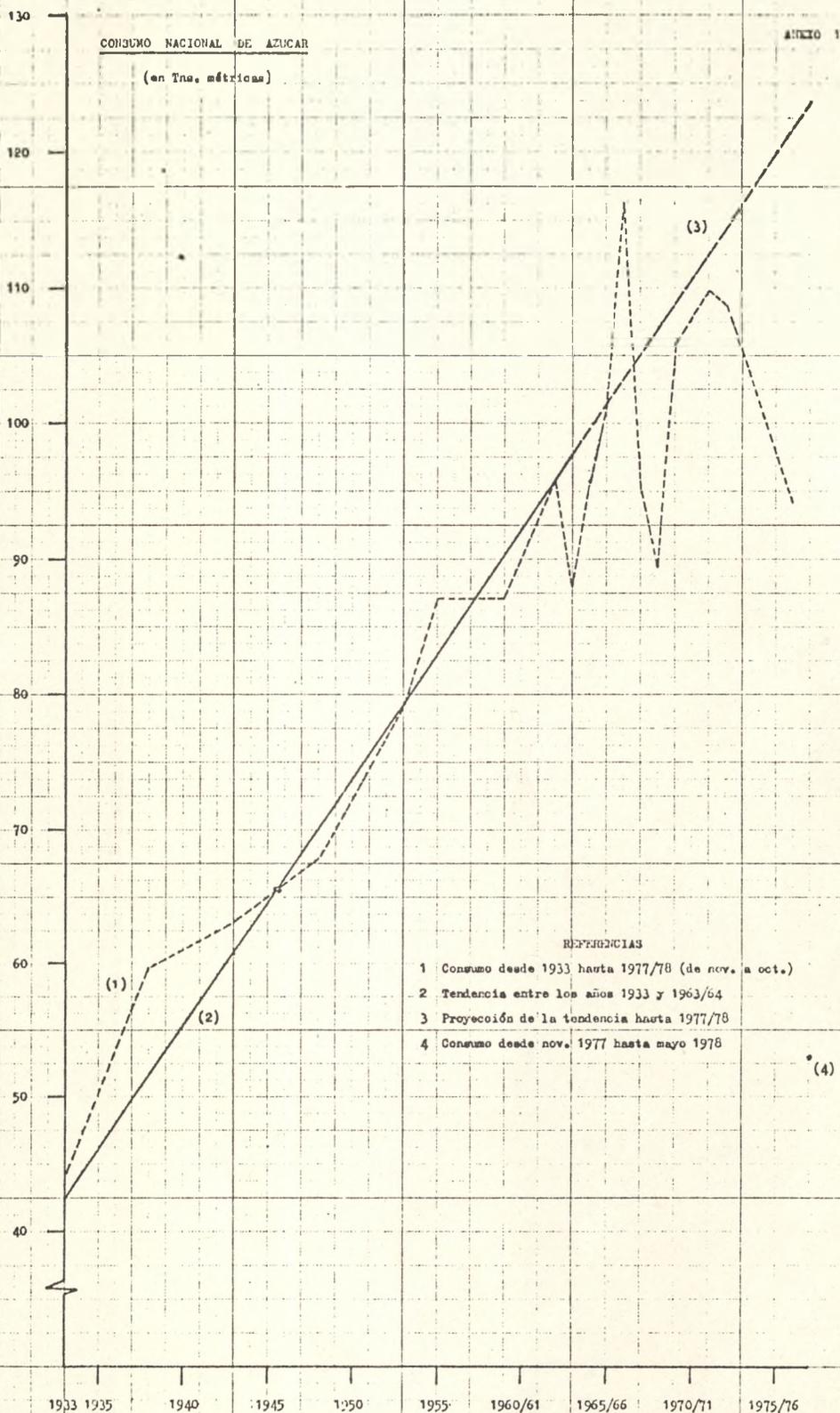
6. En cualquier caso -de que las sugerencias realizadas sean compartidas o no- la empresa necesita al menos conocer la receptividad preliminar y alguna base de disposición, para encarar la zafra inminente y la próxima siembra, atento a que para lo último se han excedido las fechas límites de reserva de insumos en el exterior.

VIII - C O R O L A R I O

Conforme se la ha instruído, ARINSA pone en conocimiento de la División Ejército II y Secretaría del COSENA el contenido del Memorandum precedente y anexos, solicitando:

1. Se promueva un estudio compartido sobre la situación de la empresa y su viabilidad en la complementación (Grupo de Trabajo).
2. En el interin y mientras ello se procesa, se acepte que el Banco de la República, acreedor naturalmente urgido, al que se le han transmitido pautas de Gobierno:
 - 2.1 Proporcione las bases que se reputarían aceptables, para una eventual refinanciación.
 - 2.2 Respecto a créditos necesarios, en especial en el Departamento de Negocios con el Exterior, para insumos de próxima siembra, sea posible acceder a ellos en el entendido de que tales créditos se cancelan por mecanismos autónomos.
 - 2.3 En cuanto a una propuesta para el saldo de Crédito Industrial y/o Rural, se disponga su estudio por el Grupo de Trabajo sugerido, ya que ella estará condicionada por la postura definitiva que se adopte.
 - 2.4 En relación a una necesidad de asistencia para financiación de zafra, ello sea igualmente analizado por el Grupo de Trabajo, sin perjuicio de otras soluciones que la empresa encara (Anexo 18).

Lo solicitado toma en cuenta que no supone un planteo de mayor endeudamiento.

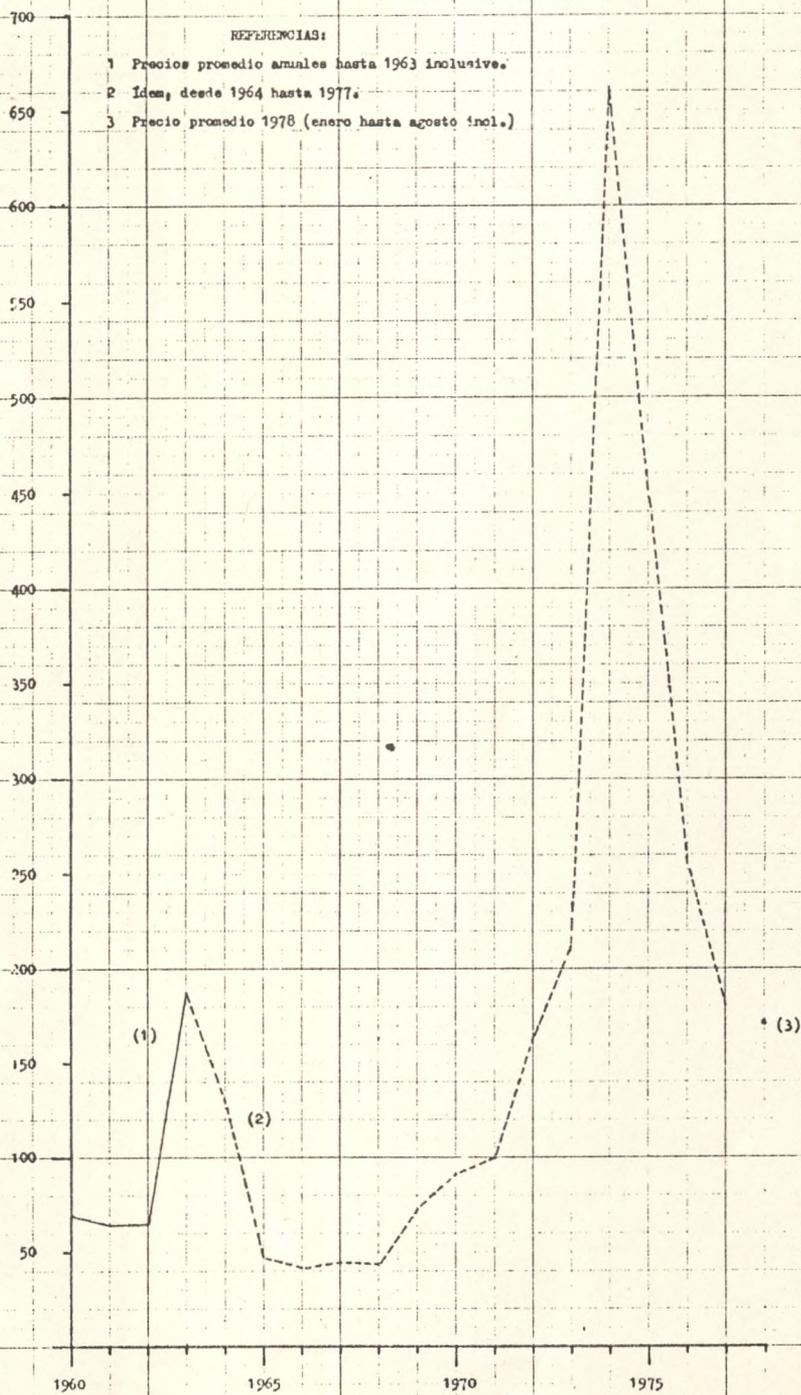


FUENTES:

- ARINSA - Aduanarito - Caimí. "Azúcar Nacional. Una propuesta para el Autosustentamiento". 1973. (Para el período 1933 a 1959).
- Comisión Honoraria del Azúcar. "Registro anual y evolución estadística". Dic. 1972. (Para el período 1962/63 a 1971/72).
- Idem. "Registro de datos y resultados técnicos año azucarero 72/73". (Para el año 1972/73).
- Centro de Industriales Azucareros. (Para los años 1976/77 y 1977/78).

PRECIOS DEL AZUCAR MUNDIAL ESTIMADO EN PUERTOS DEL GRAN CARIBE Y BRASIL

ACTUAL CONTRATO N° 11 DE NUEVA YORK. (Dólares por tonelada)



FUENTES: Publicaciones de la Comisión Honoraria del Azúcar y boletines informativos de E.A. Garovaglio y Zorraquín.

INFORME PREPARADO POR: "AUDITORIA F.W. SIBILE "

para: ARINSA
fecha: 3 de julio de 1970

COSTO DE PRODUCCION DEL AZUCAR NACIONAL DE REMOLACHA

- A) Normas para el Cálculo del Costo
- B) Conceptos no Admitidos o Limitados
- C) Normas de Contabilidad de la C.H.A.
- D) Situación actual

Como dijimos anteriormente el Estado subsidia el déficit producido por la diferencia entre el costo más utilidad de la producción nacional y el precio de venta. Es necesario entonces, explicar los criterios para determinar el costo de la misma, y así poder calcular el subsidio a recibir por las empresas. A estos efectos veremos las normas establecidas sobre el punto, los conceptos no admitidos o limitados en su incorporación al costo, las normas de contabilidad de la C.H.A. y la situación actual en esta materia.

A) Normas para el Cálculo del Costo

1) Ley Nº 11.448

La única referencia de la ley azucarera en esta materia, es la que establece el art. 8º: "Simultáneamente con la fijación de precios establecida en el artículo 4º, el Poder Ejecutivo determinará los correspondientes a los productos y sub-productos derivados, asegurando una ganancia razonable que se determinará de acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 10.940 de 19 de setiembre de 1947".

Como se puede apreciar, deja librado al Poder Ejecutivo el sistema por el cual se determinará el precio que asegure dicha ganancia razonable.

Frente a esta disposición, se han planteado dos posiciones: la que interpreta que se debe fijar un precio a reconocer a los ingenios, basado en un costo normal de producción y una utilidad razonable, precio que se fijaría para cada año teniendo en cuenta el nivel de precios de los insumos fundamentales y la que propugna el reconocimiento de un costo basado en los gastos realmente incurridos, más la utilidad, para cada tipo de producción o para cada empresa, ya sea el promedio o calculado en forma individual.

Caben para este tema, los mismos comentarios que hicimos en lo referente a la determinación del costo de la refinación de crudos importados (apartado A del Capítulo V).

Los sucesivos decretos se han mantenido, con algunas variantes, dentro de la segunda tendencia señalada, salvo el intento de aplicación de precios establecido por el decreto del 22.2.62, derogado antes de ser puesto en práctica.

2) Decreto del 8.11.55

Este decreto fijó los costos de zafras anteriores para cada empresa, revocando lo establecido por el decreto del 23.12.53; y determinó el siguiente régimen para los años posteriores:

- a) Para 1954/55 (año que ya había finalizado), el que estableciera el Poder Ejecutivo como básico, según informe de la C.H.A.. El criterio aplicado reconocía el costo incurrido por cada empresa, con los ajustes que realizara el Organismo de contralor. Utilidad: 15 % sobre costo para R.A.U.S.A. y \$ 100 por tonelada de azúcar para Azucarlito.
- b) Para los años 1955/56 a 1959/60, se pretendió mantener el costo del año 1954/55, no pudiendo superar el de R.A.U.S.A. al de Azucarlito. Utilidad: \$ 100 por tonelada de azúcar.
- c) Se reconoció hasta un 5 % del valor de la materia prima, por el concepto de "Fomento del Cultivo de la Remolacha", siempre que fueran cantidades efectivamente gastadas, de acuerdo con planes aprobados por la C.H.A.
- d) Para los años siguientes al básico, se desglosaban del costo los aumentos que provénieran de incrementos en los precios de materia prima, mano de obra y fuel-oil, los que se liquidarían por cuenta separada.
- e) Se establecieron disposiciones especiales para gastos financieros, cargas sociales y para los aumentos de aquellos conceptos liquidados en cuentas separadas, no considerados en el básico.
- f) Además de los conceptos anteriores, se estableció el pago de los fletes de azúcar (ver Capítulo III).

En este decreto se intentó aplicar un sistema intermedio, fijando un costo básico individual de cada empresa, ajustado en los años siguientes por los conceptos especialmente previstos en el decreto. Este sistema nunca fue aplicado y se modificó por el decreto del 8.10.57.

3) Decretos del 8.10.57

Las malas cosechas de los años siguientes al 1954/55 y los aumentos de precios sobre conceptos no previstos en el decreto anterior, obligaron a reverter el sistema de

la siguiente manera:

a) Para los años 1954/55 a 1956/57 se reconocieron los costos reales básicos incurridos, sin considerar el costo básico calculado para el año 1954/55, más los conceptos liquidados en cuentas separadas y en cuentas especiales mencionados en un decreto de esa misma fecha.

b) Para los años siguientes se estableció un sólo costo, - aplicable a las dos empresas remolacheras basado en el promedio ponderado de los costos reales básicos incurridos en los cinco años anteriores (salvo para las zafras 1957/58 y 1958/59 en que se tomaron tres y cuatro años respectivamente. La determinación definitiva del costo de cada año la realizaba el Poder Ejecutivo, previo informe de la C.H.A.. En caso de que aquél no lo fijara, se determinaba provisoriamente en base a una declaración jurada de las Empresas.

El costo real básico incurrido se determinaba excluyendo los conceptos liquidados por cuentas separadas -- (aumentos de precios de materia prima, fuel-oil, salarios y cargas sociales, sobre los vigentes en el año 1954/55), los contenidos en las cuentas especiales, los gastos de Fomento al Cultivo, los fletes de azúcar y los resultados -- del secadero de pulpa (Azucarlito). Los conceptos liquidados por cuentas separadas, de acuerdo con el decreto del 26.9.63, se consideran por lo efectivamente pagado.

c) Como el costo básico reconocido es diferente del incurrido por la empresa en cada año, se estableció que las diferencias positivas (costo real menor que el básico ponderado) no podían ser distribuidas y las negativas constituirían un activo diferido, a compensar con futuras diferencias positivas.

d) Se aumentó el porcentaje a reconocer por "Fomento al Cultivo de la Remolacha", al 7 % del valor de la materia prima. Este valor no será el efectivamente pagado en cada año sino el que resulte de aplicar al área sembrada por los productores que abastecen a cada empresa el promedio de los rendimientos por hectárea de los años 1954/55 a 1956/57 por el precio que corresponda en cada año a la remolacha. Las empresas debían presentar anualmente los planes de siembra y de inversiones a la C.H.A..

e) Se aceptó incluir en el costo, las amortizaciones calculadas en función de valores revaluados del activo fijo. Por decreto 26.9.63 se dispuso la utilización de los coeficientes fiscales.

f) Por decreto separado se resolvieron ciertas discrepancias entre las empresas y la C.H.A., determinando los conceptos no admitidos en los costos, sobre los que nos referiremos más adelante, y los conceptos que se liquidan por "cuentas especiales" (propaganda, ciertos beneficios sociales, comisiones de ventas, honorarios profesionales). Con

respecto a la propaganda y comisiones de venta, se previó - su limitación para el futuro por parte de la Comisión (aún no reglamentado).

A pesar de la importancia que tiene la fijación -- del costo real básico incurrido promedio, para determinar - la deuda del F.E.P.A. con las empresas, hasta la fecha no - se ha fijado ningún costo definitivo o provisorio.

4) Decreto del 19.11.58

Este decreto complica aún más el régimen anterior. Por el mismo se dispone que para la determinación del costo real básico ponderado por tonelada, mientras no se pague la remolacha según su rendimiento se calculará la cantidad producida de azúcar aplicando a la remolacha elaborada el rendimiento promedio de los últimos años.

1.5 Resolución del 14.3.69

Esta Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, basada en el decreto del 3.2.69 por el que se transfiere a COPRIN el problema azucarero, otorga un plazo para que la Intervención de la C.H.A. "Proponga los ajustes y correcciones del régimen vigente en materia azucarera" y dispone que los estudios de costos que se produzcan en adelante, deben remitirse a dicho Organismo.

B) Conceptos no Admitidos o Limitados

1) Principio General

Todo gasto que la C.H.A., COPRIN o el Poder Ejecutivo, según corresponda, considere innecesario para la producción o comercialización del azúcar, puede ser limitado - o eliminado del costo, según sea el caso.

Naturalmente que esta facultad debería ser aplicada con mucha mesura y siempre que no lesione derechos adquiridos. Si la medida es tomada por la C.H.A. o COPRIN, la empresa que se considere perjudicada tendrá la posibilidad de recurrir al Ministerio de Industria y Comercio, dentro de la órbita del Poder Ejecutivo.

2) Decreto del 8.10.57

Excluye del costo las sumas que se paguen por Impuesto Sustitutivo del de Herencias, criterio además coincidente con el de COPRIN.

También es excluido el gasto de propaganda del azúcar en pancitos (R.A.U.S.A.), dado que es una actividad con precio y resultados no regulados por el Estado.

Posibilita la limitación en los gastos de propaganda y comisiones de ventas. Al no haberse reglamentado aún estos aspectos, surge la duda respecto a la posibilidad de limitar las cantidades efectivamente gastadas.

3) Exceso en los gastos de Fomento al Cultivo.

Lo que la empresa gaste en exceso del tope que se fija para Fomento al Cultivo de la Remolacha, no se paga ni como integrante del costo ni como cuenta separada.

4) Limitaciones proyectadas

La C.H.A. oportunamente proyectó un reglamento de Normas aplicables para la terminación de los costos el -- que dio vista a las empresas, en cuyo punto III propone una serie de limitaciones. Estas impugnaron muchos de los criterios sustentados por la C.H.A. y finalmente el proyecto -- aprobado por la Comisión no fue ratificado por el Poder Ejecutivo, por lo que no tuvo aplicación. Sin embargo, es --- útil hacer referencia al mismo para conocer los conceptos -- de gastos que la Comisión consideraba necesario limitar en los costos de las empresas. El proyecto se refería a los -- siguientes aspectos:

- a) Sueldos de directores y personal superior; establecía el límite de una vez y media del sueldo mayor laudado para la industria azucarera, no pudiendo sobrepasar el sueldo de un Ministro. Este límite se pensó luego eliminar, como también elevar el coeficiente a aplicar al mayor sueldo de laudo o convenio.
- b) Los gastos de traslados, viáticos, etc., realizados en el país, en la medida que fueran necesarios y documentados, y los realizados en el exterior, siempre que fueran reconocidos especialmente por la C.H.A.
- c) Propaganda; no se aceptaba. Posteriormente se pensó en modificar este criterio aceptando un porcentaje de la realizada.
- d) Comisiones de ventas; se limitaba al 1 o/oo del monto de las ventas.
- e) Préstamos financieros en moneda extranjera; se asimilaban a los corrientes en moneda nacional, no reconociéndose diferencias de cambio.

f) Asesoramientos técnicos, profesionales, etc.; se limitaban con el mismo criterio aplicado a los sueldos de directores.

g) Se excluían los impuestos Sustitutivo del de Herencias y al Patrimonio. Sobre este último, había criterio en la ---- C.H.A. de aceptar finalmente su inclusión.

h) Donaciones, atenciones o gastos prescindibles, se excluían de los costos.

C) Normas de Contabilidad de la C.H.A.

Fueron dictadas por el Organismo en 1954 y establecen la forma en que deben presentarse los costos, así como varios principios fundamentales.

De su lectura surge claramente su interpretación, por lo que no nos extenderemos en este aspecto

El criterio seguido para la presentación del costo es el siguiente:

A) Materia Prima		X
B) Mano de Obra y Recargos	X	
C) Gastos de Fabricación	X	
D) Gastos de Administración	X	
E) <u>Amortizaciones</u>	X	
F) <u>Gastos Financieros</u>	X	
G) Otros Conceptos	<u>X</u>	
	Costo de Industrialización <u>X</u>	<u>X</u>
	Total Costo Bruto	X
H) Créditos al Costo		- <u>X</u>
	Total Costo Neto	<u>X</u>

Se informa conjuntamente la cantidad de materia -- prima empleada (remolacha entrada y pagada) y la producción (azúcar obtenido y reducido a polarización 98º).

En las Normas aplicables para la determinación de los costos, ya citadas en el apartado B, punto 4, se especifican los conceptos que incluye cada rubro (ver punto I de dichas Normas). Asimismo se dispone en el punto II que los gastos indirectos se distribuyen en función de los costos - directos de cada actividad, (Refinación, Producción Nacional, Fomento al Cultivo, etc.). Este criterio difiere del sostenido por alguna empresa que realiza Producción Nacional y - Refinación de crudos importados, que al considerara esta última como accesoria carga los gastos indirectos a la Producción Nacional en su totalidad. Finalmente, conviene citar

como antecedente, el punto IV, donde se establecen ciertas obligaciones a las empresas, sobre depósitos, contratación de préstamos, inversiones y reparaciones de importancia.

Reiteramos que estas Normas para la determinación de los costos, no fueron aprobadas aún por el Poder Ejecutivo.

D) Situación Actual

Jurídicamente sigue vigente el régimen de costos - básicos ponderados, cuentas separadas, especiales, etc, ya comentado. Sin embargo, basta pensar en las dificultades - que plantearán las liquidaciones de cuentas con las empresas, para dudar de que finalmente se aplique este régimen.

El último costo definitivo para las empresas remolacheras fue el del año 1953/54. Desde esa fecha en adelante, sólo hay estudios de costos realizados por la Comisión, hasta aproximadamente el año 1963/64. Esos estudios fueron presentados oportunamente al Ministerio de Industria y Comercio, y fueron devueltos por éste a la C.H.A. sin la correspondiente aprobación. Desde esa época sólo existen declaraciones de las empresas, no revisadas por el Organismo.

Creemos que nadie puede afirmar cual será la solución que se dará a este estado de cosas, ni cual será el -- sistema de costos o precios que regirá en el futuro.

Si se diera la circunstancia de que no se dicte ninguna disposición nueva en la - materia, en nuestra opinión el Estado deberá basarse en los costos reales de la nueva empresa, para liquidarle los subsidios que correspondan.

Por otra parte, en las Normas aplicables para la - determinación de los costos, la C.H.A. propugnaba, en el -- punto V, por la derogación del sistema de costo real básico ponderado y de las cuentas separadas y especiales. Sólo dejaba como únicos conceptos a liquidar independientemente de los costos, los fletes de azúcar, y los gastos de Fomento - al Cultivo. Sobre este último aspecto, reservaba dicho concepto exclusivamente para verdaderos gastos de fomento, experimentación e investigación, incluyéndose en el costo del azúcar los gastos de coordinación agrícola industrial, necesarios para el abastecimiento al ingenio.

PARCIAL DE PRODUCCIONES COMPENSADAS POR EL
FONDO DE ESTABILIZACION DEL PRECIO DEL AZUCAR

PRODUCCION NACIONAL DE AZUCAR, DISCRIMINADA POR INGENIO
1962/63 a 1969/70. (En toneladas)

AÑO AZUCARERO	CAINSA	CALPICA	CAINSA + CALPICA	LA SIERRA	MONTES	AZUCARLITO
1962/63	s/d	s/d	6.214	8.315	19.539	14.247
1963/64	s/d	s/d	8.355	4.690	10.134	13.717
1964/65	s/d	s/d	9.929	12.760	25.158	17.356
1965/66	s/d	s/d	9.390	13.630	26.242	19.374
1966/67	s/d	s/d	7.702	8.284	20.392	18.361
1967/68	s/d	s/d	3.443	5.531	13.940	7.310
1968/69	4.443	2.668		11.151	20.989	18.693
1969/70	5.915	3.257		4.418	10.498	17.065

FUENTE: Comisión Honoraria del Azúcar - "Año Azucarero 1968/69", "Año Azucarero 1969/70" y "Registro Anual y Evolución Estadística", dic./72. Las cifras correspondientes a La Sierra y Montes fueron tomadas del boletín "El campo y Rausa" N° 75.



Decreto 573/975

AZUCAR

SE APRUEBAN LOS AJUSTES DE CUENTAS DE LOS INGENIOS AZUCAREROS CON EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DEL AZÚCAR. (*)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 17 de julio de 1975.

Visto: el informe elevado por la Comisión Honoraria del Azúcar referente a los ajustes de cuentas entre el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar y las empresas azucareras y lo establecido por el decreto 508/74 de 20 de junio de 1974.

Resultando: I) La conveniencia de practicar los ajustes de cuentas con las empresas, a efectos de evitar el desfinanciamiento que las diferencias entre costos y precios provoca.

II) Ello impone la adopción de una metodología para el ajuste de cuentas, que permita además de contemplar los justos intereses del Estado y de las empresas obtener resultados que posibiliten llegar a cifras definitivas en la materia.

III) Dicha metodología se aplicó a las zafras de remolacha 1970/71, 1971/72 y 1972/73, a los periodos de refinación de crudos importados de los años 1970/71, 1971/72 y 1972/73 y a las zafras de caña correspondientes a 1970/71, 1971/72, 1972/73 y 1973/74.

IV) Es conveniente adoptar normas precisas para el establecimiento de un costo industrial único que permita que las plantas de mayor eficiencia tengan la correspondiente retribución a su esfuerzo y que aquellas que no alcancen los niveles establecidos, adopten las medidas de restructuración que dicha norma impondrá.

V) Las normas de referencia fueron aplicadas para determinar los ajustes de cuentas para los periodos noviembre-diciembre de 1973 de Azucarera del Litoral Sociedad Anónima (Remolacha), Zafras de Remolacha 1973/74 y Caña de Azúcar 1973/74 hasta el 8/11/74, que se fija nuevo precio de venta al ingenio.

VI) El ajuste de cuentas formulado al 8/11/74 incluye las diferencias que surgieron de la refinación de crudos importados en la zafra 1974/75.

VII) La metodología mencionada en el Resultado II implica la revisión de las disposiciones vigentes en materia de utilidad de ingenio, según artículo 6.º del decreto 714/68, de 25/11/68.

VIII) Los ajustes de cuentas que se determinan permitirán lograr en el futuro un desarrollo más eficiente del sector azucarero y posibilitarán un contralor de mejor nivel técnico por parte del Estado.

Atento: a lo informado por el Grupo Asesor designado por resolución del Ministerio de Industria y Energía de fecha 31 de octubre de 1974 y lo establecido en la ley 11.448 de 12 de junio de 1950 y decreto reglamentario de 6 de agosto de 1952, el decreto 508/74 de 20 de junio de 1974 y disposiciones complementarias y concordantes.

(Cont. Decreto 573/975)

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébanse los ajustes de cuentas de los ingenios azucareros con el Fondo de Estabilización del Azúcar de acuerdo al siguiente detalle, por el periodo 1/1/70 al 31/XII/73: Remolachera y Azucarera del Uruguay S. A. importe deudor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar: N\$ 2.756.262.84 (dos millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos nuevos con ochenta y cuatro centésimos); Azucarera del Litoral S. A. importe deudor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar N\$ 2.440.316.24 (dos millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos diez y seis pesos nuevos con veinticuatro centésimos) Azucarera del Rio Negro S. A., importe deudor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar: N\$ 2.783.297.43 (dos millones setecientos ochenta y tres mil doscientos noventa y siete pesos nuevos con cuarenta y tres centésimos). y Cooperativa Agropecuaria Limitada del Norte Uruguayo, importe deudor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar: N\$ 4.155.314.25 (cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos catorce pesos nuevos con veinticinco centésimos).

Art. 2.º Apruébanse los ajustes de cuentas de los ingenios Azucareros con el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar por el periodo 1.º de enero de 1974 al 8 de noviembre de 1974, de acuerdo al siguiente detalle: Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. importe a favor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar: nuevos pesos 421.287.80 (cuatrocientos veintinueve mil doscientos ochenta y siete pesos nuevos con ochenta centésimos); Azucareras del Litoral S. A. importe a favor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar: N\$ 750.197.07 (setecientos sesenta mil ciento noventa y siete pesos nuevos con siete centésimos); Azucarera del Rio Negro S. A., saldo a favor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar: N\$ 21.422.99 (veintiún mil cuatrocientos veinte y dos pesos nuevos con noventa y nueve centésimos); Cooperativa Agropecuaria Limitada del Norte Uruguayo, saldo a favor de la empresa: N\$ 1.247.721.13 (un millón doscientos cuarenta y siete mil setecientos veintinueve pesos nuevos con trece centésimos).

Art. 3.º De los importes establecidos en el artículo 1.º deberán deducirse las sumas que hayan compensado las empresas por concepto de las deudas generadas por impuestos nacionales y cargas sociales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del decreto 508/74 de 20 de junio de 1974.

Art. 4.º Derógase, con efectos al 1.º de enero de 1970, el artículo 6.º del decreto 714/68 del 25 de noviembre de 1968.

Art. 5.º Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar a contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay los préstamos necesarios con cargo al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar para atender las obligaciones que resulten de la aplicación del presente decreto.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

BORDABERRY
ADOLFO CARDOSO GUANI
ALEJANDRO VEGH VILLEGAS

(*) Publicado en "Diario Oficial" el 21 de julio de 1975.



Decreto 508/974

INDUSTRIA AZUCARERA

JUNIO DE 1974

1707

SE AUTORIZA A LAS EMPRESAS PRODUCTORAS A COMPENSAR LAS DEUDAS POR IMPUESTOS NACIONALES, CON LOS SALDOS QUE LE ADEUDE EL FONDO DE ESTABILIZACION DEL PRECIO DEL AZUCAR. (*)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.
MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Montevideo, 20 de junio de 1974.

Visto: la situación de las empresas azucareras, que al mismo tiempo que son acreedoras del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar son algunas deudoras del Estado por concepto de tributos fiscales y aportes al Organismo de Previsión Social.

Resultando: I) Que de acuerdo con los costos determinados por la Comisión Honoraria del Azúcar, se hace necesario practicar con las empresas azucareras, los ajustes de cuentas correspondientes;

II) Que la no liquidación en su oportunidad de los saldos resultantes originó como contrapartida, el endeudamiento de las empresas, con la correspondiente repercusión en sus costos de producción;

III) Que la razón expuesta, en el resultando anterior ha dado lugar también a que algunas empresas cayeron en incumplimiento con el Estado, a través de sus obligaciones fiscales y sociales;

IV) Que la política de precios, aplicada al sector agrícola, provocó una reducción de las áreas cultivadas de especies sacarígenas, generando una capacidad ociosa industrial y un mayor egreso de divisas por la necesidad de importación de azúcares crudos;

V) Que es necesario proceder a fijar normas precisas para el establecimiento de un costo industrial único que permita, que las plantas de mayor eficiencia tengan la correspondiente retribución a su esfuerzo, y que aquellas que no alcancen los niveles establecidos adopten las medidas de reestructuración que dicha norma exigirá;

VI) Que las liquidaciones de deudas del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar con los ingenios y el establecimiento de normas de costo que premien la eficiencia, acompañado de una política de precios estímulo para los cultivos sacarígenos posibilitará en el corto plazo una reducción relativa de los costos de producción del sector;

VII) Que los ajustes de cuentas que se mencionan en el Resultando I) contemplan la situación de los ingenios remolacheros y cañeros hasta el ejercicio azucarero 1972/973 y refinación de crudos correspondientes al año azucarero 1973/974.

Atento: a que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de 1974 se aceptó la excusación del Ministro Interino de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo Julio Eduardo Aznárez para intervenir en todos los temas relacionados con la industria azucarera y a lo dispuesto por la ley 11.448 de 12 de junio de 1959, decreto reglamentario de fecha 6 de agosto de 1952; al artículo 8º de la ley 13.596 de 26 de julio de 1967 y artículo 15 de la ley 13.597 de 27 de julio de 1967,

Artículo 1º Autorízase a las empresas productoras de azúcar: Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., Azucarera del Litoral S. A., Cooperativa Agropecuaria Ltda. del Norte Uruguayo y Azucarera del Río Negro S. A., a compensar a través del Ministerio de Economía y Finanzas las deudas generadas por impuestos nacionales y cargas sociales hasta la fecha del presente decreto, con los saldos que les adeude el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, sin recargos ni intereses de clase alguna.

Art. 2º Para aquellas empresas que una vez efectuada la compensación mencionada mantengan un saldo a su favor, el Ministerio de Economía y Finanzas adoptará las medidas conducentes a la liquidación de los mismos.

Art. 3º Las empresas comprendidas en los artículos anteriores, que mantengan deudas en moneda extranjera resultantes de la instalación de sus plantas industriales, acordarán con el Estado bajo la norma jurídica que se dispondrá, la asistencia financiera necesaria para la liquidación de los pasivos mencionados.

Art. 4º Encomiéndase a la Comisión Honoraria del Azúcar para que en un plazo de 60 (sesenta) días elabore las bases para la determinación de un padrón de costos para azúcar resultante de industrialización de remolacha y otro para azúcar proveniente de caña.

Art. 5º Encomiéndase a la Comisión Honoraria del Azúcar, para que en un plazo de 30 (treinta) días realice los estudios de costos de producción de azúcar y ajustes de cuentas referentes a la zafra de caña 1973/974 y remolacha por el periodo 1º de mayo de 1973-31 de diciembre de 1973.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

BORDABERRY,
JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.
MOISES COHEN.
MARCIAL BUGALLO.

(*) Publicado en "Diario Oficial" el 3 de julio de 1974.

RELIQUIDACION DE LA COMISION HONORARIA DEL AZUCAR (C.H.A.)

(Período Nov/70 a 1973/74)

"ARINSA

Se trata de un ingenio que inició su actividad en las zafras 1970/71, por tal razón el costo industrial calculado se incrementó en cada zafra en un 30%, 20% y 10% con el objeto de atender las mayores erogaciones que demanda, la puesta en marcha de cualquier establecimiento industrial.

Como se recordará en el informe anterior se presentó un detalle de dos rubros de importante incidencia en los costos o sea los intereses sobre deuda en moneda extranjera y nacional contraídos para la instalación de la planta y el régimen de amortizaciones de activo fijo. Para mejor informar se transcribe un detalle en el anexo 5, sin perjuicio de ello se presenta / en el cuadro que sigue el monto total de intereses y amortizaciones para cada zafra.

	1970/71	1971/72	1972/73	T O T A L
INTERESES	234:253.055	594:143.562	615:447.417	1.443:844.034
AMORTIZACIONES	235:645.869	491:390.582	783:769.622	1.510:806.073
				<u>2.954:650.107</u>

En los cuadros que siguen al estudiarse los gastos de producción, no se incluyen en el apartado de ajustes estos conceptos por ser motivo la empresa de un tratamiento especial de futuro (Sociedad de Economía Mixta).

Costo Industrialización Remolacha y Utilidad s/CHA	568:372.438	1.047:248.535	2.392:092.752	4.007:713.725
Costo Industrialización y utilidad refinado s/CHA	-	-	388:884.000	388.884.000
Ingresos percibidos por Ventas	<u>(-428:850.429)</u>	<u>(-483:095.444)</u>	<u>(-1.308:127.700)</u>	<u>(-2.220:073.573)</u>
Deuda por diferencia de costos	139:522.009	564:153.091	1.472:849.052	2.176:524.152
Pagos a cuenta	-	<u>(-173:000.000)</u>	<u>(-294:151.040)</u>	<u>(-467:151.040)</u>
Deudas por fletes	<u>11:250.775</u>	<u>26:272.512</u>	<u>50:077.732</u>	<u>87:601.019</u>
DEUDA	150:772.784	417:425.603	1.228:775.744	1.796:974.131

Transporte D E U D A	150:772.784	417:425.603	1.228:775.744	1.796:974.131
-------------------------	-------------	-------------	---------------	---------------

Refinación de CRUDO 1973/74				986:323.298
--------------------------------	--	--	--	-------------

D E U D A T O T A L:				2.783:297.429 (*)
----------------------	--	--	--	-------------------

Agregado de ARINSA

AMORTIZACIONES	235:645.869	491:390.582	783:769.622	1.510:806.073 (**)
----------------	-------------	-------------	-------------	--------------------

GRAN TOTAL	386:418.653	908:816.185	2.012:545.366	4.294:103.502
------------	-------------	-------------	---------------	---------------

(*) Importe reconocido en Decreto 573/975

(**) Excluido por la C.H.A.

Conversión a u\$s tipo comercial vendedor: Promedio del año respectivo

	<u>Deuda s/C.H.A.</u>	<u>u\$s</u>	<u>Amortización</u>	<u>u\$s</u>	<u>T O T A L</u> <u>u\$s</u>
1970/71 (1 u\$s=250)	150:772.784	603.091	235:645.869	942.583	1:545.674
1971/72 (1 u\$s=536.01)	417:425.603	778.765	491:390.582	916.756	1:695.521
1972/73 (1 u\$s=865.85)	1228:774.744	1419.155	783:769.622	905.203	2:324.358
Refinanc.					
1973/74 (1 u\$s=1196.23)	986:323.298	824.526	-	-	824.526
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
\$	2.783:297.429	3:625.537	1.510:806.073	2:764.542	6:390.079
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

Aplicación de N\$ 2.783.297,43 (Decreto 573/975) y su conversión a dólares al día de su utilización

	<u>D E S T I N O</u>	<u>N\$</u>	<u>u\$s</u>
9.09.74	Banco de Previsión Social	200.000	152.323
13.09.74	Dirección General Impositiva	300.000	228.484
16.09.74	Banco de Previsión Social	163.265,35	124.345
29.10.74	B.P.S. - Trans. Agrop.	300.000	216.541
9.04.75	Dirección General Impositiva	154.100	68.329
22.05.75	B.P.S. Trans. Agrop.	435.900	187.082
20.06.75	Dirección General Impositiva	350.000	150.215
5.09.75	Fondo Nacional de Vivienda	25.000	10.730
30.09.75	B.P.S. Trans. Agrop.	600.000	257.511
31.03.76	Dirección General Impositiva	197.636,95	66.544
		<hr/>	<hr/>
		N\$ 2:725.902,30	u\$s:1462.104

NOTA: El Ministerio de Economía y Finanzas descontó el 2% por "Pagos del Estado".

Transcripción parcial de Protocolo de fecha 17 de abril de 1972
suscrito entre CAEI (de la R.D.A.) y ARINSA.

.....
.....

" Como resultado de las conversaciones y negociaciones sostenidas " "
" en Montevideo y Mercedes sobre el referido problema de pagos las " "
" dos partes contratantes toman las siguientes posiciones: " "

" 1. Pago de las obligaciones a CAEI según el Contrato principal " "
" y los Anexos N° 6 y 7 en el valor de u\$s 7:992.347. " "

" 1.1 Como ARINSA no está en condiciones de proporcionar fian- " "
" zas bancarias, garantías bancarias o fianzas estatales " "
" para el pago del crédito otorgado, CAEI no puede consen- " "
" tir en ninguna prórroga de los plazos de pago e insiste " "
" en el pago en la forma estipulada en el contrato (Ver " "
" Anexo I al presente Protocolo). " "

" 1.2 En virtud del estado financiero actual ARINSA no se ve " "
" habilitada para cumplir con las obligaciones contractua- " "
" les de pago según los plazos estipulados. ARINSA soli- " "
" cita la prórroga de los plazos de pago, comenzando los " "
" pagos el 7 de junio de 1974 y terminando el 7 de diciem- " "
" bre de 1983. En esta conexión solicita ARINSA cambiar " "
" las cuotas semestrales por cuotas anuales, pagándose en " "
" el año 1983 las últimas dos cuotas. " "

Obviamente, y por oposición, deberá interpretarse, pues ese fue el sentido de la cláusula 1.1 de este párrafo, que si ARINSA hubiera proporcionado fianzas bancarias o estatales, CAEI habría prorrogado los plazos de pago.

Transcripción de Artículo 3 y del Anexo IV Numerales 1 y 2 del CONVENIO entre el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Central del Uruguay y el DEUTSCHE AUSSENHANDERSBANK A.G. (DABAG).

ARTICULO 3

- " 3.1 El DABAG se compromete a utilizar los valores en dólares estadounidenses" (u\$s 9:200.000) " ingresados en la cuenta especial, de acuerdo con el ritmo de pago establecido en el Anexo II, numeral 1, para la compra de mercaderías uruguayas".
- " 3.2 Además, el DABAG, de acuerdo con el Anexo III, se compromete a abrir cartas de crédito por un total de u\$s 2:000.000 (dos millones de dólares estadounidenses) para la compra adicional de mercancías uruguayas. La apertura de las cartas de crédito se efectuará en base de los contratos de importación celebrados por las empresas de comercio exterior de la R.D.A. dentro de los plazos estipulados en el Anexo II, numeral 2."
- " 3.3 Las mercancías a considerarse para la compra por parte de las empresas importadoras de la R.D.A. serán las tipificadas por las autoridades uruguayas, en el momento y durante la vigencia del convenio, como no tradicionales, así como las que por fijación de reintegros puedan conceptuarse como tales.

Se entiende que en el marco del Convenio, las compras de la R.D.A. se orientarán hacia los siguientes rubros:

- A) Productos frutícolas y de granja, naturales e industrializados . 15%
- B) Artículos de Hilandería y Tejeduría 50%
Dentro de este rubro se fija un cupo máximo de u\$s 1:800.000 para venta de tops, a embarcarse antes del 28 de febrero de 1975.
- C) Artículos de industrias diversas, entre ellos los del calzado, con 430.000 pares de zapatos como mínimo 35%

.....
.....
ANEXO IV

- " 1. De acuerdo con el complemento N° 5 del 27.08.69 al Contrato celebrado el 19.05.67 entre ARINSA y CAEI GmbH sobre el suministro de un ingenio azucarero completo con destino a Mercedes, existe aún un saldo a exigir del crédito financiero autorizado por CAEI GmbH en su calidad de vendedor a ARINSA, el cual asciende a u\$s 271.868. Este crédito documentado por letra, avalada por el BROU, vence y es pagadero el 7 de diciembre de 1974".
- " 2. Conforme a las declaraciones de cesión de CAEI GmbH y de ARINSA, indicadas en este Anexo IV, este saldo emergente del Complemento N° 5 será incorporado por el importe arriba establecido en el Convenio Bancario entre el DABAG, el BCU y el BROU. Por consiguiente el importe total de ese Convenio bancario será de u\$s 9:471.868 (nueve millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos sesenta y ocho dólares U.S.A.)."

Transcripción de PUNTOS A CONSIDERAR EN LAS NEGOCIACIONES de carta dirigida al Señor Comandante División Ejército II, Gral. E. Zubía con fecha 10 de octubre de 1974.

- " 1. Condición: Vigencia del Costo Unico Padrón.
2. Mantenimiento de la política de estímulos al Sector Agrícola, para poder contar con la materia prima necesaria"

.....
.....

Transcripción de OFICIO N° 3234/974/D-3 de fecha 24 de octubre de 1974 dirigido al Señor Presidente del Directorio de ARINSA, Don Juan A. Besozzi
OBJETO: Elev. Aprec. Acorde - Memoradum 10 de octubre de 1974 de ese Directorio. Ref. Convenio con BROU.

"Por el presente cumples poner en su conocimiento la opinión de este Comando Divisionario, con respecto a los puntos a considerar en las negociaciones del Convenio ARINSA-BROU, remitidos al suscrito en su Memorandum de fecha 10 de octubre de 1974".

"El criterio de este Comando de División sobre los puntos en cuestión, luego de un exhaustivo, reiterado y profundo análisis entre Autoridades, BROU, Asesores y Comando DE-II y su Estado Mayor en lo referente al Convenio ARINSA - BROU, son los siguientes:

- Con respecto al Punto:

1. Condición:

Se comparte dicho criterio y el Costo Padrón deberá ser calculado por los Organos Técnicos correspondientes debiendo responder a un costo ideal que permitirá a los Ingenios mas eficientes obtener una mayor utilidad y a los menos eficientes una menor utilidad o aún pérdidas"

Ya se ha propuesto un miembro de las F.F.A.A. para dicho organismo.

2. Esto es principalmente interés primordial del Estado y está ampliamente publicitada su política, no debe entrar en el Convenio".

.....
.....

Firma: El Comandante de la División Ejército II, General Eduardo M. ZUBIA

(*) Fuente: Bco. Central - Junio, 1978

(1) Pagado por el F.E.P.A.

(2) Tomado por diferencia hasta Precio Oficial

EVOLUCION DE COSTOS Y PRECIOS DEL AZUCAR DE REMOLACHA

Desde diciembre de 1973 -fecha de vigencia del COSTO PADRON (En N\$ por ton. de azúcar)

	Zafra 1973/74			ZAFRA 1974 / 1975						ZAFRA 1975/76			ZAFRA 1976/77			ZAFRA 1977/78		
	Dic. 1973	BASE	Integra- ción	Nov. 74	Evolu- ción	Integra- ción	Feb. 75	Evolu- ción	Integra- ción	Feb. 76	Evolu- ción	Integra- ción	Ene. 77	Evolu- ción	Integra- ción	Ene. 78	Evolu- ción	Integra- ción
I- SECTOR AGRICOLA																		
1. Costo remo- lacha	263.50	100	62.74	550.97	209.10	57.10	550.97	209.10	51.98	983.93	373.41	49.69	1171.43	444.57	42.91	1622.41	615.72	51.34
2. Financiación	7.03	100	1.67	14.69	208.96	1.52	14.69	208.96	1.39	157.43	2239.40	7.95	187.43	2666.15	6.87	259.58	3692.46	8.21
T O T A L	270.53(1)	100	64.41	565.66(1)	209.09	58.62	565.66(1)	209.09	53.36	1141.36	421.90	57.64	1358.86	502.30	49.78	1881.99	695.67	59.55
II- APORTES AL ESTADO																		
1. IVA	10.38	100	2.47	18.51	178.32	1.92	19.19	184.87	1.81	110.53	1064.84	5.58	154.41	1487.57	5.66	179.72	1731.41	5.69
2. Transac. Agrop.	10.54	100	2.51	22.04	209.11	2.28	22.04	209.11	2.08	39.36	373.43	1.99	46.86	444.59	1.72	64.89	615.65	2.05
3. Tasa Bromatol.	3.-	100	0.71	6.-	200.-	0.62	6.-	200.-	0.57	10.50	350.-	0.53	10.50	350	0.38	18.-	600.-	0.57
4. Timbres	4.24	100	1.01	6.54	154.25	0.68	6.78	159.91	0.64	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T O T A L	28.16	100	6.70	53.09	188.53	5.50	54.01	191.80	5.10	160.39	569.57	8.10	211.77	752.02	7.76	262.61	932.56	8.31
III- COSTOS INDUSTRIALES																		
1. Mano de Obra	58.47	100	13.92	81.38	139.18	8.43	93.38	159.71	8.81	123.85	211.82	6.26	173.96	297.52	6.37	247.74	423.70	7.84
2. Insumos	35.48	100	8.45	61.52	173.39	6.38	72.40	204.06	6.83	205.92	580.38	10.40	307.47	866.60	11.26	378.19	1065.92	11.97
3. Amortiz.yMant.	36.33	100	8.65	58.69	161.55	6.08	58.69	161.55	5.54	120.19	330.83	6.07	173.99	478.92	6.37	237.47	653.65	7.52
4. Fletes	9. (1)	100	2.14	16.25(1)	180.56	1.68	17.31(1)	192.33	1.63	26.06	289.56	1.32	38.79	431.-	1.42	43.10	478.89	1.36
5. SUBPRODUCTOS - COSTO PARCIAL	139.28	100	33.16	217.84	156.40	22.57	241.78	173.59	22.81	476.02	341.77	24.04	694.21	498.43	25.43	906.50	650.85	28.69
5. SUBPRODUCTOS - Crédito al costo	-35.84	100	-8.53	-46.37	129.38	-4.81	-57.25	159.74	-5.40	-86.96	242.63	-4.39	-101.83	284.12	-3.73	-136.26	380.19	-4.31
SUB TOTAL	103.44	100	24.63	171.47	165.77	17.77	184.53	178.39	17.41	389.06	376.12	19.65	592.38	572.68	21.70	770.24	744.62	24.38
(2) 6. Gastos de adm. y vtas financieros y utilidad	89.40	100	21.29	118.69	132.76	12.30	117.77	131.73	11.11	-0.81	-0.01	-0.04	197.99	221.47	7.25	-166.84	-186.62	-5.28
COSTO INDUSTRIAL NETO AUTORIZADO	192.84	100	45.91	290.16	150.47	30.07	302.30	156.76	28.52	388.25	201.33	19.61	790.37	409.86	28.95	603.40	312.90	19.10
IV - EFECTO FONDO ESTABILIZACIÓN																		
1. Financ. a cargo del FEPA	279.53	100	66.55	581.91	208.17	60.30	582.97	208.55	55.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Aportes al FEPA	163.-	100	38.81	540.-	331.29	55.96	515	377.30	58.02	90.-	55.21	4.55	90.-	55.21	3.29	90.-	55.21	2.85
RESULTADO NETO	-116.53	-100	-27.75	-41.91	-35.96	-4.34	32.03	+27.49	3.02	90.-	+77.23	4.55	90.-	+77.23	3.29	90	77.23	2.85
V - INTERMEDIACION - MAYORISTA y MINO- RISTA																		
	45.-	100	10.71	98.-	217.78	10.16	106.-	235.56	10.-	200.-	444.44	10.10	279.-	620.-	10.22	322	715.56	10.19
VI - PRECIO AL PUBLICO I + II + III + IV + V																		
	420.-	100	100.-	965	229.76	100.-	1060	252.38	100	1.980	471.43	100.-	2.730	650	100	3.160	752.38	100.-
VII - ALGUNOS INDICA- DORES																		
*) 1. INDICE DE PRECIOS POR MAYOR DE PRODUCT.MANUFACT.	100			191.28			233.96			370.17			531.65			753.33		
(*) 2. INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO (En Montevideo)	100			191.40			228.56			350.63			506.97			770.14		
(*) 3. INDICE DE LOS PRECIOS DE ALIMENTACION (En Mdeo.)	100			189.93			216.59			303.37			452.72			695.82		
4. INDICE DE PRECIOS REM.AZ.	100			209.10			209.10			369.81			453.45			609.68		
(*) 5. INDICE MEDIO SALARIOS (SECTOR PRIVADO)	100			190.14			225.15			319.71			403.96			581.77		
6. INDICE DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE(fuel oil pesado)	100			218.75			500.00			804.69			1.318.75			1.612.50		

EFECTO DE ACTUALIZACION POR INDICE DEL RUBRO III - 6 de CUADRO ANEXO 9

III - 6: GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS FINANCIEROS Y UTILIDADES

INDICE UTILIZADO: de PRECIOS DEL CONSUMO (en Montevideo)

ZAFRA	INDICE	IMPORTE ACTUALIZ s/PADRON Dic/73 N\$ / Ton	IMPORTE REAL PERCIBIDO N\$ / Ton	DIFERENCIA N\$ / Ton	VENTA MERCADO INTERNO Tons	DIFERENCIA EN EL EJERCICIO CONSIDE- RADO. u\$S (***)	DIFERENCIA ACUMULADA u\$S
	(*)		(**)				
1973/74	Base 100	89,40	89,40	-	13.940	-	-
1974/75	Nov,Ene,	191,40	171,11	- 52,42	5.109	267.814	183.308,69
	Feb.	228,56	204,33	- 86,56	17.355	1:502.249	848.020,64
1975/76		350,63	313,46	- 0,81	19.386	6:092.438	2:672.103,87
1976/77		506,97	453,11	-255,12	16.529	4:216.878	3:575.075,60
1977/78		770,14	688,51	-166,84	16.886	14:443.440	5:935.114,82

(*) Fuente: Banco Central - Junio 1978

(**) Según precio oficial del azúcar

(***) Tipo Comercial Vendedor: Promedio del período o año (Ene-Dic)

(1) Se han excluido 11.000 Tns. exportadas

RELEVAMIENTO GENERAL DE MAQUINARIA AGRICOLA
 PROPIEDAD DE ARINSA

ANEXO 10

DEPARTAMENTO AGRICOLA - SECCION MAQUINARIA AGRICOLA.

Tractor	RS	09	NQ Motor	69/7481	NQ chasis	22420
Tractor	RS	09	NQ Motor	E55/75/1080	NQ chasis	34512
Tractor	RS	09	NQ Motor	E55/75/1088	NQ chasis	34532
Tractor	RS	09	NQ Mptor	E55/75/1079	NQ chasis	34524
Tractor	RS	09	NQ Motor	E55/75/1078	NQ chasis	22430
Tractor	RS	09	NQ Motor	E55/75/1081	NQ chasis	34556
Tractor	RS	09	NQ Motor	EK /55/81 91102	NQ chasis	34484
Tractor	RS	09	NQ Motor	55/70/0046	NQ chasis	34520
Tractor	RS	09	NQ Motor	55/70/00442	NQ chasis	34555
Tractor	RS	09	NQ Motor	55/69/7431	NQ chasis	34542
Tractor	RS	09	NQ Motor	55/69/7616	NQ chasis	34535
Tractor	RS	09	NQ Motor	55/70/00072	NQ chasis	34544
Tractor	RS	09	NQ Motor	55/92/91349	NQ chasis	34508
Tractor	RS	09	NQ Motor	70/00486	NQ chasis	34511
Tractor Internacional	966			2510186	UO	31524
Tractor Internacional	966			2510186	UO	31651
Tractor Internacional	966			2510186	UO	31529
Tractor Internacional	966			2510186	UO	31659
Tractor Deutz A46	NQ			292/1/203343	NQ chasis	292/2/46/2070
Rastra Combinada Rau	Kombimat	m5.6	NQ			776954
Excéntrica B.M.		26 discos	B.M.	126		
Disquera Funcas		40 discos	NQ serie	2030		
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	29260	
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	29238	
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	29227	
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	29268	
Abonadora	RS	09	D344	NQ serie	29230	
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	29245	
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	28217	
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	29249	
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	29258	
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	29231	
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	29221	
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	29243	
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	26688	
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	29219	
Abonadora	RS	09	D.344	NQ serie	29234	
Abonadora Ensayos Gandy			modelo 8902	NQ serie	721529	
Abonadora centrífuga Danomex	A103			3 puntos		
Abonadora centrífuga Danomex	A118			3 puntos		
Abonadora centrífuga	NQ 3201		de tiro	Tipo D 023		
Sembradora Monogermen	12 surcos	Exacta	16 R.	51.	6550	
Sembradora Monogermen	4 surcos	Exacta	16 R.	51.	6549	
Sembradora	5 surcos	Kleine	Z.	13268		
Sembradora	6 surcos	Multigermen	Frontal	Saxonia		
Sembradora	6 surcos	Multigermen	Frontal	Saxonia		
Sembradora	6 surcos	multigermen	Trasera	Saxonia		
Sembradora	6 surcos	multigermen	Ind. Nacional	Trasera		
Sembradora ensayos	1 surco	monogermen				
Sembradora ensayos	1 surco	multigermen				
Sembradora ensayos	3 surcos	Dyjord				
Desfoliadora Heath	4 surcos	Mod. 740	NQ serie	367		

Desfoliadora Heath 4 surcos Mod. 740 NQ serie 368
Cosechadora Heath 4 surcos Mod. 440 NQ serie 510
Cosechadora Heath 4 surcos Mod. 44U NQ serie 516
Arado Agrometal Q L 628 NQ serie 33859
Arado Agrometal Q L 628 NQ serie 33860
Arado cincel construido en Fábrica 3 puntos 11 rejas
Arado cincel construido en Fábrica 3 puntos 11 rejas
Arrancador de remolacha construido en Fábrica 3 puntos 2 surcos
Arrancador de remolacha construido en Fábrica 3 puntos 2 surcos
Arrancador de remolacha construido en Fábrica 3 puntos 1 surco
Fumigador RS 09 VEB. 88G - S293/5
Carpidor RS 09 P 420
Balanzón para rastras livianas 3 metros
Balanzón para rastras pesadas 6 metros
Tres cuerpos de rastras livianas
Diez cuerpos de rastras pesadas
Zorra para 8 toneladas, 4 ruedas, rodado de goma
Zorra para 1 y 1/2 tonelada, 2 ruedas, rodado de goma
Zorra para 1/2 tonelada, 2 ruedas, rodado de goma
Rotativa Ind. nacional , 3 puntos m 1.50
Barra para 3 puntos de rastras livianas 3 metros
Cilindro desterronador de tres cuerpos
Disquera John Deere de 40 discos
Arado reversible de 2 rejas para 3 puntos
Rotovador - Carpidor rotativo RS 09

AZUCARERA DEL RIO NEGRO SA

ARINSA

EN MONTEVIDEO: OFICINAS: RINCON 468, ESC. 63 y 64 TEL. 91 25 00 - VENTAS: AVDA. AGRACIADA 1858 TEL. 98 27 16 - 91 01 57

FABRICA, ADMINISTRACION Y VENTAS: MERCEDES - URUGUAY
CASILLA DE CORREO 854 - TEL. 34 64 - 65 - 66 - DIR. TEL. ARINSA**Mercedes, 28 de setiembre de 1978****Señor Comandante**
Cnel. Juan J. Méndez
DIVISION EJERCITO II
San José**De nuestra consideración:**

El lunes 25 próximo pasado fuimos citados por el Directorio del Banco de la República, donde se nos transmitieron -como decisión de Gobierno- los puntos que textualmente se transcriben:

- " a - Que el proyecto de refinanciación ofrecido no es aceptable.
- b - Que el Estado no intervendrá dicha empresa.
- c - Que cuenta con un plazo de sesenta días para presentar una solución al problema planteado, ya sea por intermedio de ARINCALITO, si se confirmara su interés, o por otra solución de refinanciación o venta.
- d - Que deberá mantener informado al Comandante de División de Ejército II del proceso de las negociaciones al igual que a la Secretaría del COMER ".

Cumpliendo con lo establecido en el literal "d" -pasamos a informar:

1. Que el mismo día 25 tomamos contacto con un representante de la empresa citada en el literal "c" conviniendo que nuestro Vice-Presidente se entrevistara con él en la mañana del día 26, en cuya oportunidad se nos transmitieron las siguientes posiciones:
 - 1.1 Que el representante entrevistado había sido citado con anterioridad por el Banco de la República, solicitándosele colaboración para solucionar el problema de la industria azucarera en general y el de ARINSA en particular.
 - 1.2 Que si bien las empresas habían convenido limitar sus producciones para que no se generaran excedentes, se daba un hecho ya irreversible -el de sobreproducción de CILUS- que imposibilitaba toda solución que no fuera la de cierre de un ingenio.

....//

- 1.3 Que la situación se volvía adicionalmente crítica por la presencia de ANCIAP en el mercado interno, con ventajas competitivas por el gran volumen del resto de su actividad. Por nuestra parte le anotamos que ello implicaba sustitución de la empresa privada por la estatal, significando el cierre de ARINSA una cobertura para las restantes empresas, ante la presencia aludida.
- 1.4 Que su empresa en particular no era interesada en ARINSA, ya que aun cuando le significara una posición hegemónica dentro del subsector, no era de su agrado entrar en colisión con las restantes colegas.
- 1.5 Que, a solicitud de ARINSA, citaría al Centro de Industriales Azucareros, para esa tarde a fin de analizar si entre todas las empresas podía existir interés en ARINSA o en la búsqueda de soluciones.

2. El día 26 se reunió el Centro de Industriales Azucareros, ARINSA transmitió al representante de AZUCARLITO la inconveniencia en participar de la reunión ya que, siendo de conocimiento de aquél por el propio Banco de la República la posición de ésta y a la vez la situación del sector, ARINSA carecía de poder negociador, por lo que dejaba en libertad de diálogo a las colegas, manteniéndose a la espera de fórmulas que elaboraran.

No obstante, en el transcurso de la reunión se dispuso, recluir la participación de ARINSA, resolviendo ésta la concurrencia de su Vice-Presidente. Este tradujo la posición de la empresa dentro de los siguientes lineamientos:

- 2.1 Que ARINSA, prioritariamente, desee conservar para la zona una fuente de trabajo.
- 2.2 Que se trata de la planta industrial más moderna y en zona de mejores tierras.
- 2.3 Que la solución de que las colegas se hicieran cargo del pasivo, con cierre de la planta, no era satisfactoria y a la vez tampoco equitativa por dos razones:
 - 2.3.1 Porque el cierre implicaba una gran crisis para la zona, en momentos en que -por la gradual desprotección- había trascendido que otras industrias locales reducirían también su actividad, lo que agravaba aún más el problema ocupacional.

.....//

2.3.2 Que la toma del pasivo de ARINSA por las colegas no les significaba inversiones extraordinarias a su cargo, ya que existiría conocimiento de que el mismo se cancelará con los recursos del F.I.P.A. (a los que había contribuido y contribuiría la propia ARINSA), y además con el beneficio extraordinario que dejaría a las colegas absorber una sobreproducción.

2.4 Que tal pasivo, pagado en definitiva por el consumo, se liquidaría en el plazo en que las actuales tendencias del Mercado Internacional indicarían una reversión de su situación actual (5 años).

2.5 Que la gradual desprotección del sector que podía aparecer como preocupante para las colegas, se vería compensada por el cambio de tendencias del Mercado Internacional.

2.6 Que para el momento en que la industria azucarera se volviera competitiva, las colegas habrían recibido una fábrica nueva, enclavada en la mejor zona del país.

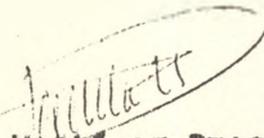
2.7 Que ARINSA había presentado al Centro de Industriales Azucareros dos proyectos sobre eventuales soluciones para los que no se había encontrado oportunidad de atención, (se adjuntan).

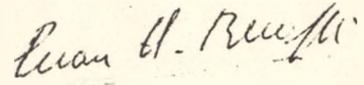
Se convino volver sobre el particular, para encarar en forma conjunta gestiones y soluciones.

3. Atento a las otras alternativas del numeral "c" que ARINSA encara en forma concomitante "refinanciación o venta", estamos cursando al Banco de la República nota que se adjunta.

Es cuanto tenemos por el momento que informar, tal cual se nos ordenara.

Sin otro particular, saludamos al Señor Comandante con toda consideración.


Raúl Martínez Izas
Director


Juan Alberto Besozzi
Vice-Presidente

cc: Secretaría del COSENA
Banco de la República

CE-534

ALGUNAS IDEAS A ANALIZAR POR EL MAS ALTO

NIVEL EMPRESARIAL

- Si alguna de ellas prosperara, se requerirá acuerdo con el Gobierno.

- 1. La importación de crudo está exenta de recargos.

- 2. Obtener para el sector remolachero -por período a determinar (pueden ser cinco años)- su cuota de mercado interno con crudo:
 - 2.1 Se mantendría dentro del sector el manejo del azúcar.
 - 2.2 La barrera contra el refinado es suficiente.
 - 2.3 Se atenuaría el problema ocupacional de fábricas, manteniéndolas en condiciones operativas.

- 3. Durante el período:
 - 3.1 Se sanearían los pasivos de inversión de todas las empresas y los derivados de quebrantos de productores, no recuperados en costos a partir de noviembre de 1970, por inadecuado funcionamiento de COPRIN y del Costo Padrón. Fórmula a considerar. Se suponen como mayores los pasivos de ARINSA y CALNU.
 - 3.2 Se iría gradualmente a la reconversión y/o diversificación, con mantenimiento del parque instalado.

- 4. Se entiende que quienes producen azúcar de caña -fuera del cinturón tropical- y de remolacha, lo hacen con costos de entre u\$s 450/550.- Tn. Los que producen azúcar de caña en el trópico, lo hacen a alrededor de u\$s 250 .- Tn.

Trasladar toda inversión a esa área, con la erosión habida en las economías de los países por la duradera y crítica situación del mercado actual, para duplicar sus producciones, no aparece posible. Supondría, sólo en fábricas, instalaciones para 3:850.000 tons. caña día, con valor aproximado a los u\$s 50.000:000.000.-

...//

Ello obliga a pensar que los países productores de excedentes, junto con los consumidores, tendrán que acordar una solución. Estimemos un proceso para ello de alrededor de cinco años, mientras se liquidan los stocks excedentarios.

5. A la producción remolachera se ingresa y se egresa de ella con cierta facilidad. No así a la cañera.
6. Programar (dentro del sector azucarero)
 - 6.1 Búsqueda de fórmulas para asegurar la máxima contratación de materia prima al nivel más cercano a los precios de hoy, para el período que se acuerde.
 - 6.2 Previo estudio, funcionamiento de una especie de F.E.P.A. (privado), al que se volcaría el excedente entre el precio y los costos directos (fijos y variables) más una utilidad.
 - 6.3 Con el excedente, equivalente a la amortización y surplus, se canelarían pasivos a prorrata.
 - 6.4 Se analizaría apoyo a mejoras de eficiencia y/o productividad: vgr.: mejora de balance térmico de ARINSA; secadero de pulpa para RAUSA, acopio unificado de insumos, etc.
 - 6.5 Se negociaría con el estado el mantenimiento del precio interno en la equivalencia de u\$s 0.65 kgrs., con revisión trimestral, entendiéndola como suficiente contribución al abaratamiento del consumo.
7. Otros Supuestos
 - 7.1 RAUSA: Analizaría, por el costo social que significaría acceder abruptamente al programa, negociar con la Comisión Nacional de Fomento Rural- bajo costo de ésta para su Departamento Agrícola- la transformación de sus agricultores en productores hortícolas (planes: ajo, cebolla, orégano, arvejas, lentejas, etc.), saliendo gradualmente de la remolacha.
 - 7.2 ARINSA: Destinaría su Departamento Agrícola a la producción de otros cultivos, caso soja, y una eventual anexión fabril de extracción de aceite.

.....//

- 7.3 CALNU: Abatiría sus áreas cañeras, en forma gradual, reconvirtiéndolas, en forma acorde a la contribución que recibiría para la cancelación de sus pasivos.
- 7.4 Las empresas destinarían en forma prioritaria los beneficios de su diversificación, luego de las reinversiones necesarias a aquella, a abatir sus pasivos azucareros.
8. ADEMAS:
- 8.1 ARINSA está abierta a que, si se estimara procedente, se analice la participación en ella de sus colegas.
- 8.2 Eventualmente, se considere la conformación de una autoridad central común, con intervención y competencia en los programas azucareros de las empresas, tanto industriales como comerciales. Tal autoridad se considera inmediatamente imprescindible en lo comercial.
- 8.3 En lo industrial cabe pensar en planificaciones comunes de calidades y tipos de azúcar, en función de necesidades de mercado.
- 8.4 En lo comercial, cumplimiento estricto de normas y eventual atención (con preferencia en precios) de sectores exportadores.
En igual forma, búsqueda interna de formas de incentivar consumo.
9. En la eventualidad, que se estima necesaria en el mediano plazo, de volver a la implantación de cultivos, el sector -saneado- estará en mejores condiciones competitivas con el exterior y de acordar en lo interno, con beneficio para el consumo.
Este deberá tener un natural incremento, habida cuenta de las proyecciones de aumento poblacional.
10. Se considera que el programa se financiará en la práctica con recurso externo, aprovechando una favorable coyuntura de mercado y los subsidios que otros países están otorgando a sus excedentes. Tales subsidios, en alguna medida, provienen de aranceles con que se gravan otras producciones agropecuarias del país, de modo que sería una forma de retornar parte de su precio.

NOTA: Por más que se entiende que cualquier análisis debe ser amplio y abierto se solicita excusas por las referencias hechas, a título de ejemplo, sobre colegas.

P R O G R A M A D E E M E R G E N C I A

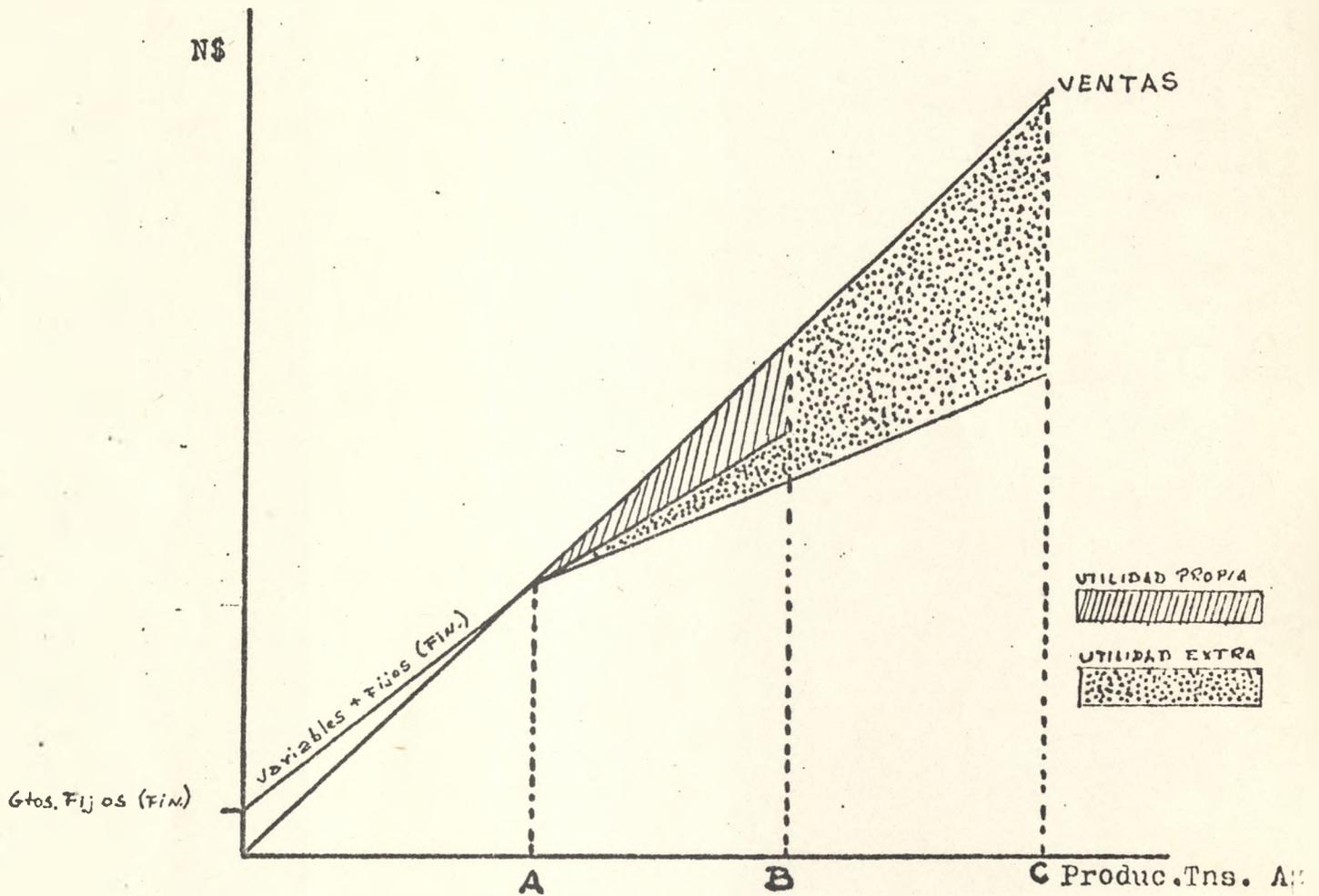
- Se asume, para alguna de las empresas, dificultades económico-financieras, al no poder producir a full. Se da prioridad de emergencia al aspecto financiero.
 - Se descuenta necesidad de negociar con el Gobierno las soluciones que ponga el sector para el sector.
1. Lograr seguridades para un precio al público de u\$s 0.60 kgr., de revisión trimestral o cuatrimestral.
 - 1.1 A ingenio u\$s 0.55 kgr.
 - 45% Costo Industrial
 - 55% Materia Prima - Fórmula de pago base polarización, o la más conveniente a la industria.
 - 1.2 A intermediación u\$s 0.05 kgr.
(Analizar mejor participación -como beneficio a industria- sobre u\$s 4:750.000 (u\$s 0.05 x 95.000 tons).
 - 1.3 Se presume mejor base financiera para las empresas, por acuerdos rígidos en comercialización.
 2. Negociar con el Banco de la República Oriental del Uruguay fórmulas de garantía, para que acepte eliminación de aportes al F.E.P.A.
 3. Presupuesto auditado por empresa para -sobre rubro azúcar y subproductos- determinar producción mínima, a fin de cubrir costos variables y fijos directos (financieros). Se supone ésta como presencia imprescindible (institucional y social) en las respectivas zonas. (Gráfico 1).
 4. Determinar por empresa, necesidades para fijos indirectos (financieros). Cobertura de pasivos.

5. Análisis por empresa de márgenes financieros libres -sobre 3- a distintos niveles de producción:
 - 5.1 Hasta su cuota de Mercado Interno
 - 5.2 Hasta capacidad instalada convenida
 - 5.3 Hasta máximos económicos de producción.

 6. Programa de asignación de aumento de producción a las empresas de mejor economía relativa.
 - 6.1 Estas mantendrán como utilidad propia las que generen hasta la producción de su cuota de Mercado Interno (Gráfico 2).
 - 6.2 Verterán a un fondo, para cancelación de pasivos a prorrata de las restantes, las utilidades extras (Gráfico 2).
 - 6.3 Las utilidades de 6.1 las invertirían prioritariamente en las restantes, bajo fórmula a convenir (Préstamo-Préstamo y Capitalización- Capitalización).

 7. Se insistirá en que ANCAP no debe participar en el Mercado Interno, y que ha de destinar su producción en fabricar alcoholes, en lugar de importarlos.
-

GRAFICO



- A - Producción para cubrir variables y fijos financieros
- B - " hasta cuota de Mercado Interno
- C - " por sobre cuota de Mercado Interno

Se trata de una empresa -constituida como Sociedad Anónima- propietaria de un ingenio azucarero, (cuya materia prima es la remolacha) al que hay adosada una planta de prensado deshidratado y pelletizado de la pulpa agotada.

El suministro fue de la República Democrática Alemana; con partes de Bélgica (Difusor R.T.); decantadores de Polonia; transporte de azúcar y sistema de acondicionamiento en depósito, además de una grúa, de Checoslovaquia; fábrica de pelletizado de Alemania Occidental (ALANDUS CAHL); equipos de transporte (2 palas mecánicas) y otra grúa autotransportable de Italia.

Capacidad nominal de proceso: 2.000/2.500 Tns. de remolacha día.

Producción:

- En azúcar blanco: 30.000 Tns. zafra (100 días)
- En Pellets de pulpa seca prensada: 12.500 Tns. zafra (100 días)
Se exporta. Precio próxima zafra: u\$s 130 Tns.
- En Molasa: 10.000 Tns. zafra (100 días)

Area de siembra necesaria: 8.000 hás

Etapa de cosecha: Noviembre - Marzo

Instalación: 1969/70 (18 meses)

Superficie: En un predio de 12 (doce) hás., hay más de 10.000 m² cubiertos y más de 30.000 m² edificados.

Primera Zafra: A partir de diciembre de 1970

Valor actual de las Inversiones: u\$s 24:000.000.- (veinticuatro millones dólares U.S.A.)

Estado de las Instalaciones: A nuevo. Se trata del ingenio más moderno y con mayor y mejor equipamiento: 8.000 Tns. en equipos importados.

Ubicación: La planta está instalada en Sud América, Uruguay, a 5 kms. de la ciudad de Mercedes, sobre el Río Negro, y a 30 kms. del Puerto de Fray Bentos, donde operan naves de ultramar.

Area de Influencia: Se trata de la zona más agrícola del país y de mejor calidad de tierras.

Situación Interna

Uruguay formó su parque industrial azucarero al amparo de una ley proteccionista que permitió se instalaran cinco ingenios privados (4 remolacheros y uno cañero),

con una capacidad total de producción de 120.000 tons azúcar blanco/año.

De los ingenios existentes dos son de principios de siglo, uno de 1950 con ampliaciones sucesivas, el restante (cañero) de igual época que el nuestro.

Existe además otro ingenio del Estado (capacidad 10.000 tons. crudo/año), el que por ley sólo puede producir para fabricar alcoholes. El monopolio sobre éstos es estatal.

Consumo Interno

El consumo fue aumentando gradualmente hasta el año 1970 en que absorbió 113.000 tons. Por tal razón, la Ley proteccionista que fomentó la instalación de fábricas, fijó como meta el autoabastecimiento.

- Sin embargo:
- 1) La situación del Mercado Internacional en los últimos años, con precios muy deprimidos, ha posibilitado ingresos importantes de azúcar por frontera (especialmente desde Brasil), sin autorización.
 - 2) La pérdida de poder adquisitivo del salario real ha contribuido a una merma de consumo, especialmente de productos con contenido de azúcar (bebidas, dulces, etc.).
 - 3) El estancamiento en la tasa de crecimiento poblacional no ha // permitido un natural incremento de consumo.

De ahí que éste se haya retraído de 113.000 toneladas a 95.000 toneladas. De ello deriva que la industria privada se encuentre con capacidad ociosa.

Producir para el mercado exterior es por ahora antieconómico.

El precio interno es compensatorio y rentable: u\$s 0.60 kgv. (El precio es // fijado oficialmente).

Perpectivas

La sociedad encara el problema, que debe suponerse transitorio, pues a nivel internacional se le busca afanosamente soluciones, anotándose ya en aquel mercado una reversión de la tendencia depresiva por menores producciones.

Las alternativas se ubican en:

- 1) Abaratamiento de costos de producción de azúcar sobre la base de implantar cultivos propios de remolacha. Se ha comenzado con 400 hás. Hasta ahora

....//

se contratada área exclusivamente con agricultores privados. De tal forma la ganancia agrícola permitirá abatir costos del producto final. La extensión agrícola propia es posible hasta la necesidad total, ya que en la zona hay tierras suficientes, siendo las de mejor calidad del país.

2) Permisión de otra Sociedad para industrialización y cultivo de soja.

2.1 Se tiene en cuenta que el Ingenio posee estructuras e infraestructuras que no son específicamente azucareras, cuyo uso y servicio puede contratarse con otra Sociedad. Por la contratación de uso percibiría una cuota de capital. Por los servicios cobraría los costos.

2.1.1 En el área fabril se destaca:

Recepción:

Con dos balanzas para camiones de 50.000 kg. y 30.000 kg., respectivamente.

Deposición:

1. 2.443 m², 12 mts. de altura, con instalaciones para movimiento de bultos y capacidad de almacenaje 10.000 tons. estibadas.
2. 1.512 m², con instalación para movimiento a granel y 5.000 tons. de capacidad.

Instalación de aducción, filtrado y bombeo de agua del río con una capacidad total de 3.000 m³/hora, y una pilota de almacenamiento de 3.000 m³ de capacidad.

Central de energía con capacidad de producción de 75 ton/hora de vapor; y generación de energía eléctrica mediante dos turbogrupos de 3.000 kw cada uno y un grupo Diesel de 350 kw.

Tanques de almacenamiento para líquidos: 4 unidades de 2.000 m³ de capacidad cada uno, de chapa de acero, con sus correspondientes instalaciones de recepción, bombeo y calefacción interna.

Movio de secado y planta de pelletizado:

1. Secador para pulpa de 2.000 ton/día de remolacha o 240 ton/día de forrajes verdes de alto tenor de humedad.
2. prensas para pelletizar hasta 300 ton/día de forrajes secos.

Talleres de mantenimiento y reparación completos conteniendo:

- Taller mecánico y herrería completamente equipados en máquinas herramientas para tareas de reparación o producción, inclusive en calderería.
- Carpintería industrial
- Taller de bobinados.

Maquinaria de transporte y elevación:

- 1 grúa sobre camión para 36 tons. y pluma hasta 42 mts.
- 1 grúa automóvil para 15 tons. y pluma hasta 25 mts.
- 2 palas cargadoras frontales de 0,9 m³ de cachara, cada una.

Tales estructuras, no exclusivamente azucareras, pueden valorarse en aproximadamente u\$s 5.000.000.

2.1.2 En lo agrícola:

Equipos por un valor de u\$s 300.000. Con él se ha encarado exitosamente la multiplicación de semilla de soja en 400 hás. y la plantación de remolacha en área similar.

En la actualidad se implantan 700 hás. para multiplicación de semilla, pudiendo absorber la plantación de 1.000 hás. de remolacha.

Un campo de ensayos en aproximadamente 4 hás. para las experimentaciones específicas.

Un departamento de extensión que asiste a 194 agricultores agrupados en 7 zonas de influencia del Ingenio.

2.1.3 En lo administrativo, un equipamiento moderno con computación centralizada y capacidad aún excolentaria.

2.1.4 Al conjunto de bienes accede un personal selecto y de la zona, que en su casi totalidad ha ido elevando su nivel profesional, en la medida en que la empresa le ha ofrecido oportunidades promocionales.

Tal formación los ubica en condiciones de versatilidad inmejorable, para readaptarse a actividades distintas. A ello ha contribuido especialmente la distinta asignación de funciones de zafra e interzafra.

3) Realización de otros cultivos rentables. Se ha encarado la producción de soja, ya que el país, y en especial la zona, tiene condiciones de producir a niveles de rendimiento comparativos a los máximos mundiales.

Aun cuando la soja está en expansión, la zona de influencia de la planta produce más del 50% de otros oleaginosos del país.

A su vez la soja se adapta culturalmente en la zona, habiendo logrado la Empresa -en su cultivo- 2.700 kgcs. há..EE.UU. y Canadá promedian los 1.000 kgcs., Brasil y Argentina 1.700 kgcs., China 900 kgcs.. Por su parte Europa no puede acceder a él.

El proyecto de anexar una planta de extracción de aceite -a partir de soja- ya ha sido estudiado. Se toma en consideración además que la planta procesaría cualquier oleaginoso.

MERCADO MUNDIAL DE AZUCAR

A partir de 1974/75 en que la tonelada de azúcar sobrepasó los u\$s 1.300.-, todos los países, tanto consumidores como exportadores, se sobreequiparon, anotándose el siguiente fenómeno:

- Una retracción del consumo por lo excesivo del precio. Ya se ha restablecido la tendencia de incremento natural, 3.3% anual.
- Una sobreproducción, derivada del sobreequipamiento, con efecto sobre las tres últimas cosechas, ha ubicado el estocamiento mundial en 30:000.000 de Tns. (cuatro meses de consumo). Más de lo prudentemente necesario.
- Como consecuencia, los precios del Mercado Internacional (de excedentes) cayeron hasta los u\$s 130 la Tn.

Sin embargo, las previsiones de los analistas de mercado, de que en el año 1978/79 el consumo excederá la producción, por decrecimiento de ésta, ha comenzado a operar sobre los precios, los que se vienen tonificado paulatinamente.

Corresponde además tener presente que cosechas deficitarias de Rusia (consumidor de más de 10:000.000 Tns) o de China Continental, lo que suele producirse, tiene efectos muy violentos sobre un mercado que se caracteriza por su gran sensibilidad.

Debe anotarse que los costos internos de producción en los distintos países, tanto en azúcar de caña como de remolacha, fuera del cinturón tropical, se ubican entre u\$s 450/550 Tn., mientras que en trópico (caña) en el entorno de u\$s 250/300 Tn. No obstante trasladar al trópico toda la producción, aún cuando resultara agrícolamente posible, supondría sólo en inversiones en fábricas u\$s 50.000:000.000.

De ahí que en esta emergencia coyuntural, los países productores están subsidiando fuertemente sus excedentes exportables. La Comunidad Económica Europea en más de u\$s 300 Tn.

SITUACION DE LA EMPRESA

Antecedentes

1. En el momento de su adquisición, bajo la ley proteccionista a que se aludió,

.....//

el proveedor otorgó un crédito sumamente beneficioso en costos y plazos.

La ley aseguraba una cómoda viabilidad económico-financiera.

2. Al iniciar la primera zafra se dejó sin efecto la ley, demorándose cuatro años en fijarse un régimen sustitutivo que, aunque resarcía parcialmente dicho período, no tuvo en cuenta la depreciación de la moneda nacional frente al dólar, moneda de endeudamiento.
3. Sin embargo, el Banco del Estado (Banco de la República Oriental del Uruguay) sustituyó al acreedor externo, encareciendo costos y reduciendo plazos, conviniendo con éste el cobro mediante intercambio.
4. La compresión de plazos y el aumento de costos, agregándose a dos malas cosechas, provocaron distorsión en las economías y atrasos en el repago.
5. Por su parte, la disminución del consumo obligó a las empresas a convenir entre sí la reducción de producciones, convenio que cumplieron sólo las empresas remolacheras (aparte de la nuestra son las más antiguas y sin pasivos), mas no la cañera, (Cooperativa).

Participación de inversores:

1. El pasivo con el Banco -único pasivo de la Empresa- se ubica en los u\$s 7:600.000.- por capital y alrededor de u\$s 3.400.000 por intereses. ///

Fórmulas posibles

2. La diferencia entre el valor de Activos: u\$s 24:000.000.- y el Pasivo: u\$s 11:000.000 (refinanciable), ofrece un amplio campo de negociación.
3. El Capital Accionario -del orden de u\$s 1:000.000.- está mayoritariamente en manos de la Dirección, existiendo fórmulas hábiles de acceder a él.
4. La inversión efectiva adicional, para planta procesadora de oleaginosos (450 Tn/Día) se estima en u\$s 1:000.000. El total de incorporaciones a lo existente se sitúa en u\$s 2:000.000 (con financiación externa posible a largo plazo). A su vez ARINSA contribuiría con instalaciones por aproximadamente u\$s 2:000.000.
5. La participación puede ser: total o mayoritaria.

Los Directores -personas de prestigio en el medio- pueden mantenerse vinculados a la Empresa. Aspiran a que continúe activa una importante fuente de trabajo zonal, que por otra parte es la fábrica más moderna- en el sector y fuera de él- y mejor equipada del país.

6. Posibles inversores

6.1 Quienes puedan mantener una posición expectante sobre el mercado externo -

.....//

interno del azúcar, o deseen competir activamente en éste.

- 6.2 Quienes se interesen en el azúcar como rubro principal, o lo consideren accesorio, al menos transitoriamente, en la reconversión, con aditamento de inversión en industria de extracción de aceite, de harinas, pellets.
- 6.3 Quienes -en lugar de inclinarse por una refinanciación- prefieran sustituir al acreedor principal (Banco de la República), quien percibe una tasa del 12.5% sobre dólares.
- 6.4 Quienes, por su actividad, tengan interés en proveer a la empresa de sus productos, a título onciativo:
 - 6.4.1 Planta de extracción para clegginosos, (equipamiento y tecnología).
 - 6.4.2 Repuestos para planta general.
 - 6.4.3 Insumos agrícolas de todo tipo: Semillas, herbicidas, plaguicidas, etc.
- 6.5 Quienes puedan interesarse en los productos y subproductos.

Nota: Cabe agregar que el país -aún cuando puedan existir en el exterior versiones distintas- se encuentra en una situación inmejorable de paz social. En lo económico presenta una balanza comercial equilibrada y su balance de pagos es superavitario. La tasa de inflación se sitúa, por segundo año consecutivo, en el entorno del 45%.

Mercedes, octubre de 1978.



AZUCARERA DEL RIO NEGRO S.A

arinso

FABRICA. ADMINISTRACION Y VENTAS: MERCEDES - URUGUAY
CASILLA DE CORREO 854 - TEL. 3464-65-66 - DIR. TEL. ARINSA

EN MONTEVIDEO: OFICINAS: RINCON 468. ESC. 75 Y 76 - TEL. 91 25 00 - VENTAS: AVDA. AGRACIADA 1858 - TEL. 98 27 16 - 91 01 57

Montevideo, 4 de Octubre de 1978

**Sr. Gerente General del
Banco de la República O. del Uruguay
Dn. Rubén Pascale
P r e s e n t e**

De nuestra consideración:

Tal como se solicitara a los señores Directores de ARINSA en audiencia mantenida con el Directorio de ese Banco el 25 de setiembre, venimos a concretar las siguientes propuestas respecto a los adeudos que nuestra empresa mantiene en el Departamento de Crédito Industrial.

I) Para cancelar el saldo del adeudo pendiente correspondiente a la zafra 1976/77 que asciende aproximadamente a N\$ 4.100.000 cedemos desde ya nuestros derechos en el contrato de venta de los pellets de remolacha cuyo ejemplar en copia fotográfica adjuntamos, y que asciende a U\$S 910.000, o sean, aproximadamente, N\$ 6.000.000.-

II) Para la cancelación del saldo correspondiente a la deuda a los agricultores generada en la zafra 1977/78 que asciende aproximadamente a N\$ 10.000.000 se ofrece:

- a) El pago a ese Banco del saldo del mencionado contrato de venta de pellets una vez cancelada la obligación precedentemente referida.
- b) El crédito a la cuenta de dicho adeudo, de los importes líquidos que provendrán de la Sucursal 19 de Junio, la que ya tiene instrucciones de afectarlos al Depto. de Crédito Industrial y que suman N\$ 400.000.
- c) El producido de la venta de semilla de soja ya sea por el régimen solicitado a ese Banco en carta del 28 de setiem-

Sr. Gerente General del
Banco de la República O. del Uruguay - 4.10.78

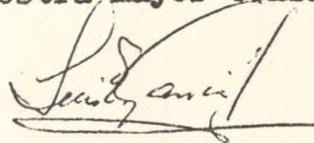
... 2

bre de 1978, o la entrega de las respectivas cobranzas, cuyo importe total asciende aproximadamente a N\$ 2.200.000.

- d) Para el saldo no cubierto, dentro de los próximos diez / días se ofrecerá una propuesta complementaria respecto de la cual nos permitimos reiterar la solicitud oportunamente formulada de reliquidación de los intereses generados por el adeudo sobre la base de las tasas de colocación y no de las tasas de mora.

Mucho agradeceremos la resolución que se sirva adoptar sobre los diversos tópicos planteados.

Entre tanto nos complacemos en saludar al Sr. Gerente con nuestra mayor consideración.



p/Asesorado del Río Negro S. A.
LUIS E. GARICOITS

c/c: Cte. División Ejército II y
Secretaría del Cosena,
e/instrucciones

AZUCARERA DEL RIO NEGRO S A

arinsa

FABRICA. ADMINISTRACION Y VENTAS: MERCEDES - URUGUAY
CASILLA DE CORREO 854 - TEL. 3464-65-66 - DIR. TEL. ARINSA

EN MONTEVIDEO: OFICINAS: RINCON 468. ESC. 75 Y 76 - TEL. 91 25 00 - VENTAS: AVDA. AGRACIADA 1858 - TEL. 98 27 16 - 91 01 57

Mercedes, 23 de octubre de 1978

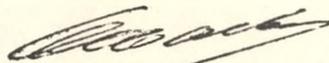
Señor Gerente General
Ruben Pascale
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY - Presente

De nuestra consideración:

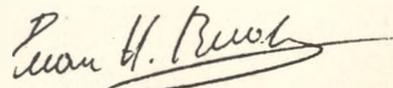
Hacemos referencia a nuestra anterior de fecha 4 de octubre de 1978, en la que requeríamos un plazo adicional para efectuar una propuesta complementaria para nuestro endeudamiento en el Departamento de Crédito Industrial y/o Rural.

A estos efectos nos permitimos remitirnos al Memorandum elevado, conforme se / nos instruyera, al Comando de División Ejército II y Secretaría del Cosena, con copia a la Presidencia de ese estimado Banco (VIII - 2.3).

Saludamos a Ud. muy atentamente.



Oscar Martínez Arana
Secretario



Juan Alberto Besozzi
Vice-Presidente

:VT
GE-668

CONCLUSIONES "La Sucrierie Belge", traducción
página 254

El aumento del consumo de azúcar ha retomado la curva de crecimiento anterior a la campaña 1974/75.

El potencial de aumento es prácticamente ilimitado, si se piensa que los 2.300 millones de habitantes de Asia no consumen más que 8.9 kg por año. En Africa, 418 millones de habitantes consumen solamente / 13.4 kg. por año. El total es comparado con \pm 40 kg. en los países desarrollados, (ver tabla).

La producción por el contrario, no está incentivada a desarrollarse mayormente, teniendo en cuenta su nivel de precio mundial actual. Ahora bien, no pensamos que se pueda fundar gran esperanza en el nuevo Acuerdo Internacional. Basado en un mecanismo notoriamente ineficaz, poco sostenido por los E.U.A. y por la C.E.E. y mal respetado por la U.R.S.S., este acuerdo tiene un pesado lastre de partida.

Las evoluciones respectivas del consumo y de la producción parecen pues reflejar su conducción, en un plazo mediano, hacia una relativa penuria.

Naturalmente esto aparejará el fortalecimiento del precio mundial y las dos evoluciones se invertirán. Con una estación climática desfavorable en una de las grandes regiones productoras bastaría para reabsorber los stocks excedentarios e invertir bruscamente la tendencia.

Pues el mercado mundial de azúcar es dramáticamente inestable. He allí su falta. Contiene elementos reguladores, pero su acción es tan lenta que llega siempre a destiempo.

Tomemos la situación actual. Estamos preocupados por el desequilibrio de la producción/consumo. Y el precio mundial refleja nuestra preocupación. Ahora bien, el precio de hoy tiene influencia en los términos del mercado de, digamos 1980, momento en que, probablemente, el desequilibrio habrá desaparecido. El precio mundial actual prepara así un nuevo desequilibrio, invertido.

EVOLUCION MUNDIAL DEL CONSUMO DE AZUCAR POR HABITANTE					
en kg/habitante	1960/61	1965/66	1970/71	1975/76	1976/77
America del Norte	46.6	48.5	49.9	45.5	46.4
America Central y del Sur	31.5	33.6	36.1	41.0	41.1
Europa	34.3	38.7	39.4	39.7	39.6
Africa	10.4	11.7	12.3	12.9	13.4
Asia	6.1	6.7	9.1	8.3	8.9
MUNDIAL	17.1	18.9	20.4	20.0	20.3

Fuente: FIRS - "La Sucrierie Belge", Jul-Agosto, 1978

TOTALES DE PRODUCCION Y CONSUMO MUNDIALES "La Sucrierie Belge" Página 251
Fuente: F.O. Licht

	1966/67	1967/68	1968/69	1969/70	1970/71	1971/72	1972/73	1973/74	1974/75	1975/76	1976/77	1977/78 (*)	1978/79 (**)
Producción	65.165	65.936	67.258	73.776	72.205	73.226	76.788	80.299	79.600	82.783	86.077	92.443	90.297
% Variación sobre año precedente.	-	+1.18	+2.-	+9.69	- 2.13	+1.41	+4.86	+ 4.57	- 0.87	+ 4.-	+ 3.98	+ 7.40	-2.32
Consumo	64.882	65.042	67.542	71.575	73.882	75.373	77.263	80.072	77.657	79.906	82.961	85.695	88.694
% Variación sobre año precedente.	-	+ 0.25	+ 3.84	+ 5.97	+ 3.22	+ 2.02	+ 2.64	+ 3.64	- 3.02	+ 2.90	+ 3.82	+ 3.30	+ 3.50

(*) estimado

(**) estimación de E.D. & F.Man.

PERDIDA POR DEMORA EN LOS AJUSTES DE PRECIO

		Aumento supuesto	N\$
Producción zafra 76/77 vendida con el precio del 6/10/76	... 18:288.200	8% *	3:062.181
Producción zafra 77/78 vendida con el precio del 4.08.77	... 13:719.600	7.35% **	2:771.359
			<u>PERDIDA ESTIMADA .. 5:833.540</u>

* Porcentaje de actualización que correspondía, según lo manifestado por COPRIN a las empresas azucareras remolacheras.

** Actualización a prorrata de tiempo, en el porcentaje correspondiente / sobre los precios fijados entre agosto/77 y Julio/78

ANTECEDENTES:

Fecha: 3.08.77 - Resolución 1.106/977

COPRIN: Resolución ORDINARIA N° 604 - Fijación del precio del azúcar

" 2° Autorizar al Banco de la República Oriental del Uruguay a destinar hasta la suma de N\$ 990.000.- del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, para el pago a los productores de caña de azúcar por cuenta y orden del Ingenio elaborador".

Fecha: 28.06.78 - Resolución 980/978

COPRIN: Resolución ORDINARIA N° 648 - Fijación del precio del azúcar

" 2° Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, a destinar del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, el importe necesario para compensar la diferencia entre el precio de ingenio fijado al azúcar blanco por la resolución ordinaria de COPRIN N° 604, de 29 de julio de 1977 y el que surja como precio de venta a nivel de ingenio por la aplicación de la presente resolución, para aquellas ventas de

...//

azúcar blanco de caña realizadas por el ingenio elaborador comprendidas entre el 1o. de junio de 1978, y el día anterior a la fecha de vigencia de esta resolución.

La forma y condiciones en que se realizará la compensación referida, será establecida por el Banco de la República Oriental del Uruguay."

AZUCARERA DEL RIO NEGRO S.A.

arinsaFABRICA. ADMINISTRACION Y VENTAS: MERCEDES - URUGUAY
CASILLA DE CORREO 854 - TEL. 3464-65-66 - DIR. TEL. ARINSA

EN MONTEVIDEO: OFICINAS: RINCON 468. ESC. 75 Y 76 - TEL. 91 25 00 - VENTAS: AVDA. AGRACIADA 1858 - TEL. 98 27 16 - 91 01 57

Mercedes, 28 de setiembre de 1973

Señor Presidente
 Cr. Moisés Cohen Berro
 BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL
 DEL URUGUAY, Montevideo

De nuestra consideración:

Nos permitimos volver sobre la entrevista mantenida el 25 próximo pasado con el Directorio de ese estimado Banco, y en especial con el literal "c" de las resoluciones que se nos transmitieron y que expresa:

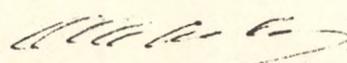
"c - Que cuenta con un plazo de sesenta días para presentar una solución al problema planteado, ya sea por intermedio de ARUCALITO, si se / confirmara su intención, o por otra solución de refinanciación o venta"

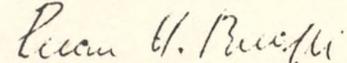
Atento a que la perentoriedad de los plazos nos obliga a considerar con igual coloridad las distintas alternativas pautadas, nos vemos en la necesidad de requerir alguna información adicional, dejando a su criterio el que nos sea transmitida en forma verbal o escrita.

Las variantes "refinanciación o venta" pueden, en el último caso, coordinarse con la que le precede.

Estimando que ello puede resultar atractivo con inversiones adicionales por terceros, que tiendan a aprovechar estructuras e infraestructuras para una diversificación, apreciaríamos se nos transmitiera cuales serían las condiciones mínimas o máximas que satisficieran al Banco en su posición de acreedor.

Descontando que el Señor Presidente evaluará la urgencia que merece la presente, le saludamos con nuestra mayor consideración.


 Oscar Martínez Arana
 Secretario


 Juan Alberto Besozzi
 Vice-Presidente

cc: Comandante División Ejército II
 Secretaria del COENA

Cuantificación de perjuicios económicos

Períodos: Noviembre de 1970 a Noviembre de 1973 (Decr. 508/974 y
Decr. 573/975)

Diciembre de 1973 a la fecha (Régimen Costo Padrón)

1. Liquidación Comisión Honoraria
del Azúcar - Anexo 5:

Diferencia por depreciación monetaria: u\$s 2:163.433

Diferencia por no reintegro de Amortiz: 2:764.542 u\$s 4:927.975

2. Diferencia en régimen de Costo Padrón
Adjunto Anexo 9

u\$s 5:935.115

u\$s 10:863.090



FABRICA. ADMINISTRACION Y VENTAS: MERCEDES - URUGUAY
 CASILLA DE CORREO 854 - TEL. 3464-65-66 - DIR. TEL. ARINSA
 EN MONTEVIDEO: OFICINAS: RINCON 468. ESC. 75 Y 76 - TEL. 91 25 00 - VENTAS: AVDA. AGRACIADA 1858 - TEL. 98 27 16 - 91 01 57

Mercedes, 23 de octubre de 1978

Señor Presidente
 Ing. Agr. Hugo Marizcurrena
 CENTRO DE INDUSTRIALES AZUCAREROS
Presente

De nuestra consideración:

Oportunamente pusimos en conocimiento del Centro las urgencias de la empresa, derivadas de sus apremios financieros.

Tal cual se le requiriera por el Gobierno, se han elevado a la División Ejército II y Secretaría del COSENA, sugerencias sobre viabilidad de soluciones que posibiliten mantener activa una fuente de trabajo de relevante gravitación zonal. Corresponde adelantar que aquellas soluciones no significan interferir con los programas azucareros oportunamente convenidos.

No obstante, en el marco de perentoriedad del proceso, nos atrevemos a requerir por una sola vez y con carácter excepcional :

1. Se acepte que ARINSA pueda colocar en el mercado interno toda la producción de su próxima zafra, en el entendido de que ella ha de situarse en el entorno de lo que sería su natural participación en dicho mercado.
2. Habida cuenta de que le resultará difícil acceder al financiamiento de zafra por el Banco de la República, se le permita colocar la producción entre los meses de Diciembre de 1978 y Mayo de 1979.

Reiterándonos a vuestra disposición, le saludamos a Ud. muy atentamente.

Oscar Martínez Arana
 Secretario

Juan Alberto Besozzi
 Vice-Presidente

:VT
 GE-669
 cc: AZUCARLITO
 RAUSA